



PEREIRA

Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE



ALCALDÍA DE PEREIRA

**SEGUIMIENTO POLÍTICA PÚBLICA
VICTIMAS**

VIGENCIA 2021



PEREIRA

Gobierno de la Ciudad

CAPITAL DEL EJE

MUNICIPIO DE PEREIRA

SISTEMA DE POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA E INTEGRACIÓN REGIONAL

Junio de 2022

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA E INTEGRACIÓN
REGIONAL

Junio de 2022



Yesid Armando Rozo Forero
Secretario de Planeación Municipal

Gerardo A. Buchelli Lozano
Director Planeación Estratégica e Integración Regional

Contratistas

José Antonio Gómez Rodríguez
Julián Andrés Cardona Morales

DESCRIPCIÓN

Desde la Dirección Operativa de Planeación Estratégica e Integración Regional, adscrita a la Secretaría de Planeación, se ha desarrollado el Seguimiento a las Políticas Públicas del municipio de Pereira, para la vigencia 2021. Para ello, durante el primer trimestre del año 2022, se ha requerido de la recolección y sistematización de la información, para cuantificar los indicadores y elaborar los diferentes informes durante el segundo trimestre, consolidando el resultado del seguimiento de cada política el 30 de julio de 2021



PEREIRA
Gobierno de la Ciudad
CAPITAL DEL EJE

Tabla de Contenido

Introducción	5
1. Metodología	6
2. Generalidades y estructura de la Política Pública para la población Víctima.	9
3. Estructura organizacional de la Política Pública.....	12
4. Seguimiento consolidado política pública Víctimas del Conflicto Armado 2021.....	15
4.1 Caracterización de la población beneficiaria con enfoque diferencial	16
5. Seguimiento estratégico por categorías de la política pública de Víctimas.....	18
6. Recomendaciones	37
Anexos.....	48



Introducción

La alcaldía de Pereira a través de la Dirección de Planeación Estratégica e Integración Regional de la Secretaría de Planeación en el desarrollo del Sistema Municipal de Políticas Públicas, realizó el seguimiento de la política pública de “victimas” en el municipio de Pereira correspondiente al periodo de ejecución 2021; en la ruta de trabajo presentada desde la Secretaría de Planeación, y con los datos suministrados por cada una de las dependencias y/o entidades que han ejecutado las acciones de la política, en el marco del Plan de Acción Territorial, PAT.

La fase de seguimiento, en el marco del Sistema Municipal de Políticas Públicas del Municipio de Pereira, se adelanta mediante la metodología dispuesta por secretaria de planeación en la que señala componentes dentro de los cuales se identifican las acciones con su respectivo responsable dentro del componente estratégico identificado desde el documento técnico mediante la cual fue aprobada en el Concejo de Pereira.

Es importante subrayar que, el acuerdo Municipal No. 65 de 2011 “por el cual se adopta la política pública plan integral único para la población víctima de desplazamiento forzado por la violencia reubicada en el Municipio de Pereira como instrumento de la política pública para garantizar el goce efectivo de los derechos 2011-2015” sancionado el 29 de diciembre de 2011, rigió por un término de diez (10) años, contados a partir de su sanción y publicación el cual se dio por terminado el día 29 de diciembre de 2021 dando fin al acuerdo antes reseñado.

1. Metodología

“Desde el mes de enero de la presente vigencia (2022), la Dirección Operativa de Planeación Estratégica e Integración Regional, adscrita a la Secretaría de Planeación, se dio a la tarea de integrar el equipo líder del proceso de seguimiento de las políticas públicas en ejecución las cuales son objeto de seguimiento anual.

Este proceso se ha venido desarrollando año tras año, bajo los lineamientos metodológicos que se trazan desde el Sistema Municipal de Políticas Públicas – SMPP-, los cuales han sido revisados y ajustados, tomando en cuenta las disposiciones y exigencias metodológicas emanadas del DNP, en materia de Políticas Públicas y atendiendo a la metodología de “Evaluación de Productos” establecida en la Guía metodológica para el Seguimiento y la Evaluación a políticas públicas, establecida por dicha entidad ¹.

A partir de este marco, se definió la “Matriz de Seguimiento 2021” normalizada para todas las políticas y con base en dicho instrumento, la Dirección envió comunicados oficiales por el aplicativo SAIA, a todas las Secretarías, Institutos Descentralizados y Dependencias con responsabilidad en la ejecución correspondiente a las acciones de las diferentes políticas, solicitando el respectivo reporte sobre su cumplimiento a corte del 31 de diciembre del 2021.

Esta información reportada por las entidades fue consolidada y revisada por cada funcionario responsable del equipo de Políticas Públicas de la Dirección, identificando vacíos y/o inconsistencias en dicha información, lo cual implicó a

¹ Sinergia, DNP (2014). GUÍA METODOLÓGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN A POLÍTICAS PÚBLICAS. Texto disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Cartilla%20Guia%20para%20Seguimiento%20y%20Evaluaci%C3%B3n%20Ago%202013.pdf>

través de diferentes medios formales la asociación comunicativa con las diferentes entidades, para precisar el reporte.

Una vez realizado el proceso de depuración en la información, la Dirección sistematizó todos los reportes enviados para cada política y estableció el “*Protocolo de Presentación del Informe de Seguimiento*”, el cual se estandarizó, generando los parámetros comunes que debe contener el proceso de seguimiento a las políticas públicas del Municipio de Pereira, los cuales básicamente asumen los siguientes criterios:

1. Se toman las acciones consignadas dentro de la política, como la “unidad mínima operacional”
2. A partir de cada acción, se establece el “Producto obtenido” e indicadores planeados para el 2021
3. El producto anual es valorado con base en el producto final programado dentro de la vigencia de la política
4. Se identifican los beneficiarios directos de la Política, según la perspectiva diferencial
5. Se identifica el presupuesto total invertido en la vigencia
6. Se identifica el avance global, acumulado con el avance logrado en los años anteriores de ejecución de la política
7. Se plantean unas conclusiones y recomendaciones generales para la reorientación y fortalecimiento de la política pública.

Con base en los anteriores criterios, se presenta el Seguimiento cuantitativo de la Política por categoría, dimensión o eje, según cada caso, para lo cual se evaluará el avance de cada acción, luego se promediará el avance de cada categoría, para finalmente, promediar el avance global de toda la política; con ello entonces, se aplica la siguiente Escala, utilizando el formato del semáforo:

ESCALA DE EVALUACIÓN			
0-30%	31-60%	61-80%	81-100%
INSUFICIENTE	DEBIL	SATISFACTORIO	EXCELENTE
Serias deficiencias en el cumplimiento de metas, productos esperados sin desarrollar o sin mejoras	Problemas, tensiones, avances irregulares, metas con logros moderados	Estabilidad en el avance, metas con logros significativos	Logros de resultados según lo planeado; metas con mejoras y desempeño relevantes

Una vez aplicada la Escala a todos los productos de una misma categoría, se promedia el resultado y ubica en una tabla, en la cual se identifican las categorías y las columnas correspondientes a los años de ejecución de la política y en la columna final se ubica el valor final, promediando los valores obtenidos en cada año; resaltando que habrán indicadores que no se hayan programado en la vigencia del seguimiento, NP, o en algunos casos no hayan reportado la información solicitada, NR.



2. Generalidades y estructura de la Política Pública para la población Víctima.

La política pública de víctimas fue adoptada por el acuerdo N°65 de 2011 que se crea como instrumento para el goce efectivo de los derechos, que tuvo como objetivo fortalecer la capacidad institucional del municipio de Pereira a través de las secretarías de despacho e instituciones descentralizadas, de forma tal que estas puedan establecer e implementar acciones efectivas para la prevención, atención y protección de las personas en situación de desplazamiento en el municipio de Pereira, permitiendo niveles progresivos de restitución de los derechos que les fueron vulnerados.

Fue fundamental durante la vigencia del acuerdo antes citado, revisar detalladamente en conjunto con acción social a través del observatorio del desplazamiento cuales son las causas y agentes que generan desplazamiento por violencia, ya que en el municipio de Pereira es donde se concentra mayor flujo de población consolidándose como receptor y así poder determinar cuáles fueron las consecuencias sociales, económicas, jurídicas y políticas significativas de dicho fenómeno.

Como objetivos de la política pública de víctimas se pretendió diseñar y adoptar medidas sociales, económicas, jurídicas, políticas y de seguridad; orientadas a la prevención y superación de las causas que generaban el desplazamiento forzado.

En este sentido también se intentó implementar la caracterización del riesgo y el protocolo de actuación, trabajo desarrollo por el ministerio del interior y de justicia, así como la continuación de las medidas de atención humanitaria de urgencia, de orientación y a través de la concurrencia propiciar la atención humanitaria de emergencia a la población desplazada, con el fin de asegurarle

su protección y las condiciones necesarias para la subsistencia y la adaptación a la nueva situación.

A su vez, durante la vigencia de la política en mención, se crearon y aplicaron mecanismos para la mejora de la asistencia legal y jurídica a la población desplazada y así garantizar la investigación de los hechos, la restitución de los derechos vulnerados y la defensa de los bienes afectados

Esta política se enfocó en la atención humanitaria de urgencia a la población víctima del conflicto para asegurar su protección y adaptación a la nueva situación que están viviendo, también buscó crear y aplicar mecanismos jurídicos legales para mejorar la calidad de vida de la población, para garantizar la restitución de los derechos vulnerados y la defensa de los bienes afectados, diseñando y adoptando medidas que garantizaran a la población desplazada acceso a planes, programas y proyectos integrales de desarrollo rural y urbano, ofreciendo los medios necesarios para que crearan sus propias formas de subsistencia, y así su reintegración a la vida social, laboral y cultural, se realizara evitando momentos de segregación o estigmatización social.

Otros objetivos de esta política pública llevados a cabo en su vigencia, son los relacionados con el hecho de adoptar las medidas necesarias encaminadas al retorno voluntario de la población desplazada a su zona de origen o su reubicación en nuevas zonas de asentamiento, así como brindar atención especial a las mujeres y niños, preferencialmente a las viudas, mujeres cabezas de familia y huérfanos.

Garantizar atención especial a las comunidades indígenas sometidas al desplazamiento en correspondencia con sus usos y costumbres, propiciando el retorno a sus territorios, así como generar las óptimas condiciones financieras,

políticas e institucionales para que el municipio logre implementar el plan de prevención y protección con las acciones pertinentes en materia de prevención, atención y protección.

Tabla 1. Estructura general y despliegue estratégico

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	ESTRATÉGIAS	ACCIONES
1	10	4	8	83

Fuente: Dirección de Planeación Estratégica e Integración Regional

Tabla No. 2. Consolidado de dependencias responsables y su participación

COMPONENTES	MEDIDAS	No de Acción		Responsable	
PREVENCIÓN	Prevención Temprana	6	5	Sec. De Gobierno	
			1	Sec. De Desarrollo Social	
	Protección de Bienes patrimoniales, tierras y territorios	1	1	Sec. De Gobierno	
ATENCIÓN	Información y Orientación	1	1	Sec. De Desarrollo Social	
ASISTENCIA	Ayuda Humanitaria Inmediata	4	4	Sec. De Desarrollo Social	
	Vivienda	5	5	Sec. De Vivienda Social	
	Identificación	1	1	Sec. De Desarrollo Social	
	Salud	4	4	Sec. De Salud	
	Educación		18	13	Sec. De Educación
				5	Sec. De Deportes
	Generación de Ingresos		10	1	Sec. De Desarrollo Rural
				6	Sec. De Desarrollo Económico y Competitividad
				3	Sec. De TICs
	Seguridad alimentaria	1	1	Sec. De desarrollo social	
Reunificación Familiar	1	1	Sec. De Desarrollo Social		
Asistencia Funeraria	1	1	Sec. De Desarrollo Social		
VERDAD	Protección y preservación de la memoria histórica	1	1	Sec. De Desarrollo Social	
	Medidas de Restitución	6	1	Sec. Jurídica	

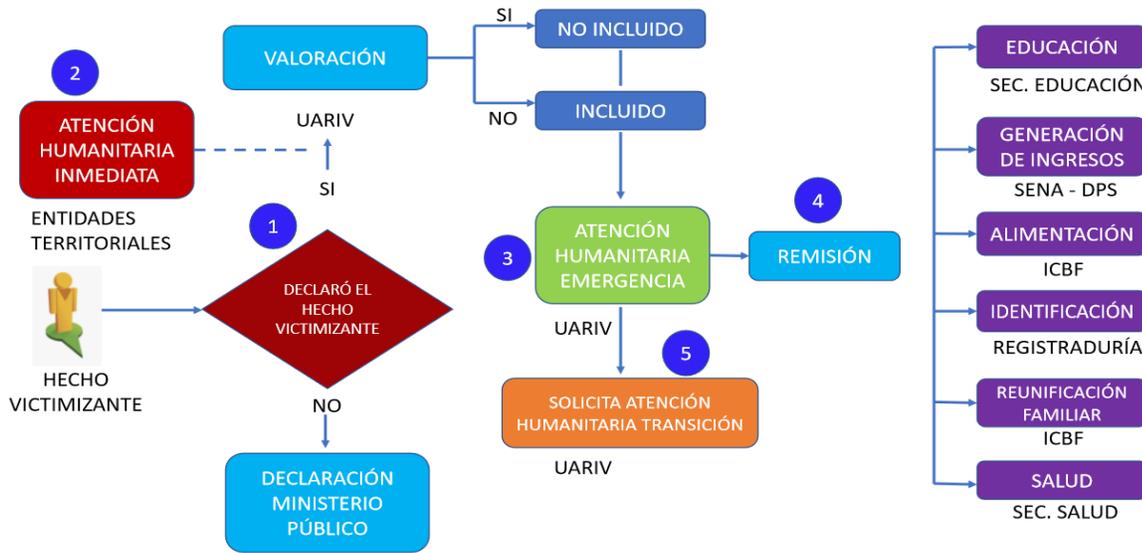
COMPONENTES	MEDIDAS	No de Acción		Responsable
REPARACIÓN INTEGRAL			3	Sec. De Desarrollo Económico y Competitividad
			1	Sec. De Desarrollo Rural
			1	Sec. De Hacienda
	Retorno y Reubicaciones	2	2	Sec. De Desarrollo Social
	Medidas de Rehabilitación	3	3	Sec. De Salud
	Medidas de Satisfacción	3	2	Sec. De Gobierno
			1	Sec. De Desarrollo Social
	Indemnización	1	1	Sec. De Desarrollo Social
Garantías de No Repetición	1	1	Sec. De Desarrollo Social	
TRASVERSAL	Participación	7	7	Sec. De Desarrollo Social
	Fortalecimiento institucional	4	3	Sec. De Desarrollo Social
			1	Sec. De Desarrollo Social y Sec. De Planeación
	Sistemas de información	2	2	Sec. De Desarrollo Social

TOTAL ACCIONES

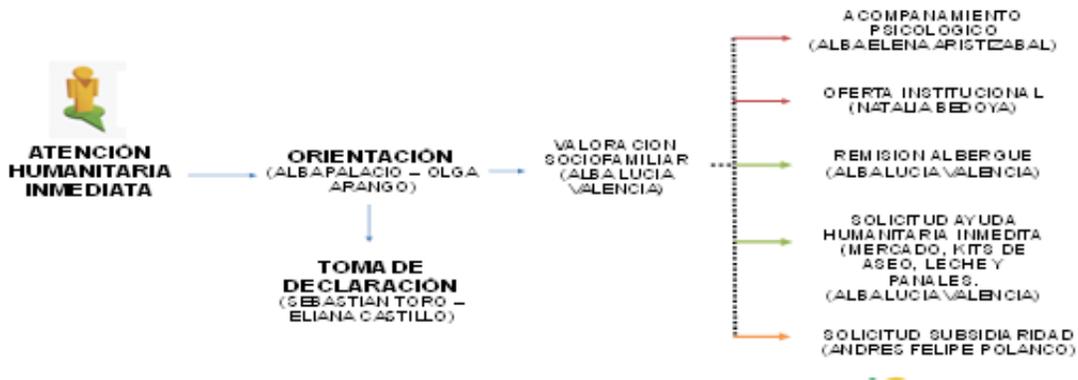
83

3. Estructura organizacional de la Política Pública

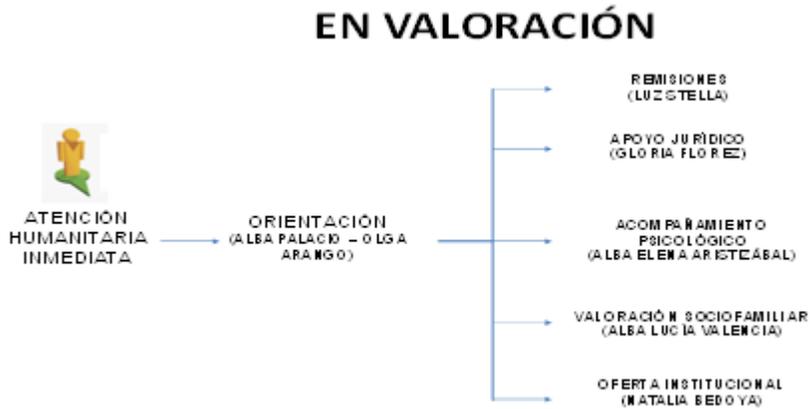
Desde el equipo líder de la política pública de víctimas la cual fue la encargada del proceso en el cual se desarrolló la misma y como cabeza sobre quien recayó la secretaria técnica de esta política durante su vigencia (secretaría de desarrollo social y político), contó con un esquema definido en cuanto responsabilidades, a partir de las necesidades emanadas de la ley 1448 de 2011, así:



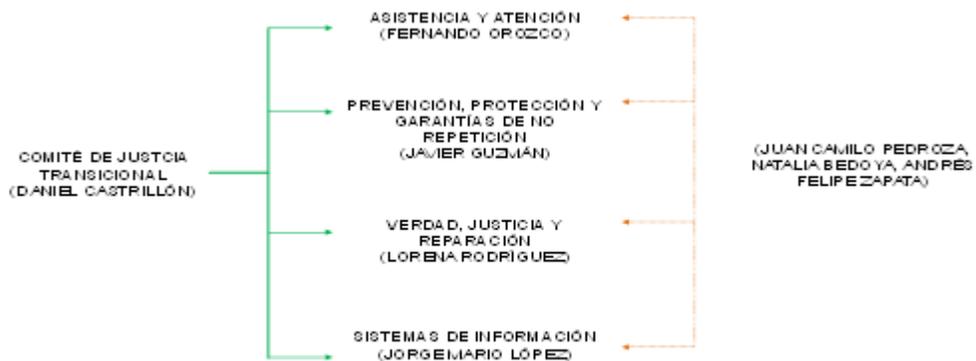
En cuanto a la ruta de atención:



En cuanto a valoración:

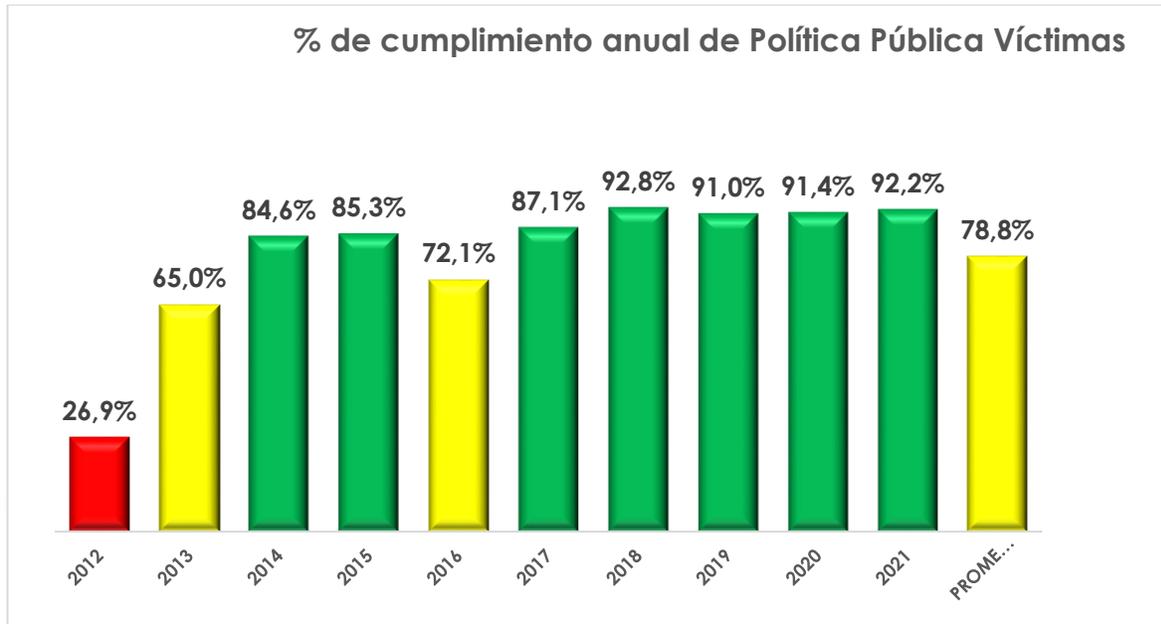


Según el decreto 4800 de 2011, el centro regional de víctimas fue el encargado de la secretaria técnica en los subcomités de justicia transicional. Como lo muestra el siguiente gráfico:



4. Seguimiento consolidado política pública Víctimas del Conflicto Armado 2021

Gráfica 1. comparativo por años de ejecucion



Esta fue una política que durante los 10 años de ejecución, presentó un incremento en cuanto a su desarrollo de manera significativa, quizás se puede aducir que en sus inicios se presentaron situaciones que requirieron de la experiencia de ejecución para que durante los años se expusiera dicho incremento. Desde el año 2017 se consagra el alza de su desarrollo destacándose el período del año 2019 donde se realizó un trabajo importante entre la Dirección de Planeación Estratégica e Integración Regional y la Mesa de Víctimas frente a los canales de comunicación oficiales desde estas entidades lo cual significó un intercambio de información constante a partir del periodo antes señalado.

Se resalta como medida de desarrollo futuro en lo concerniente a las decisiones que se impartan frente a la continuidad de una política pública para la población víctima o programa de atención para esta importante población que

pernocta en la ciudad de Pereira, se tenga convergencia procesal y se destaque una integración técnica frente a los instrumentos de recolección de la información asistida entre las partes que desarrollan los bienes tangibles e intangibles para el beneficio de la población aquí indagada ya sea entre los Planes operativos resultantes y las consideraciones que se estipulan desde el SPP.

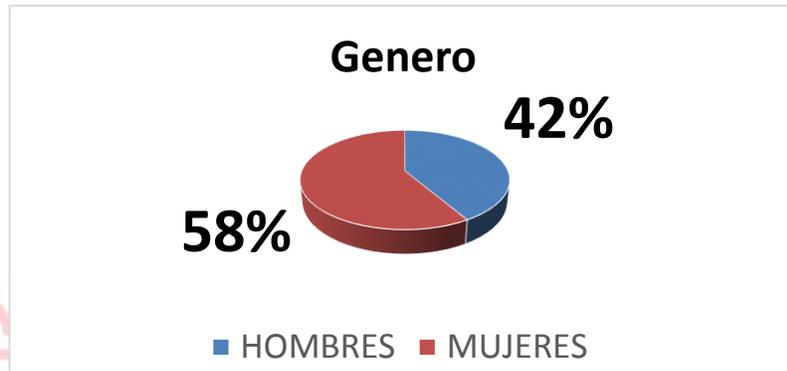
Tabla 4. Resultado avance por categoría e inversión 2021

CATEGORIA	AVANCE SEGUIMIENTO 2021	PRESUPUESTO INVERTIDO VIGENCIA 2021
PREVENCIÓN	100%	\$ 78.711.900
ATENCIÓN	100%	\$141.729.950
ASISTENCIA	82,93%	\$1.947.191.169
VERDAD	100%	\$4.798.400
REPARACIÓN INTEGRAL	85,71%	\$202.929.529
TRASVERSAL	84,69%	\$1.448.595.274
Total	92,22%	\$3.823.856.222

4.1 Caracterización de la población beneficiaria con enfoque diferencial

Teniendo en cuenta el proceso correlacionado con la ruta de atención en el sitio estipulado para lo propio dado en el desarrollo de esta política pública durante su vigencia, desde esta instancia no se desarrolla proceso de caracterización diferencial conexas al desarrollo de los elementos concomitantes en el ofrecimiento de la ayuda humanitaria inmediata, posterior a ello las demás ayudas a la población víctima parte de una caracterización de ellas a partir de las correspondientes visitas domiciliarias en las cuales se verifican las necesidades y se inicia un seguimiento socio familiar para la validación de tales necesidades. Es de aclarar que, frente al grueso número de acciones y las entidades responsables, fue necesario un nivel de intervención diferente durante el periodo

de ejecución de la política por cada entidad y así poder dar respuesta tanto al restablecimiento de derechos como a la satisfacción de necesidades, por ejemplo, durante la vigencia 2021, La Secretaria de Desarrollo Social y Político (SDSYP) a través del proyecto Asistencia brindó 2.871 atenciones humanitarias inmediatas a personas víctimas (por desplazamiento forzado); 1.152 hombres y 1.719 mujeres.



Las atenciones se dieron mediante Albergue con alimentación (desayuno-media mañana- almuerzo-refrigerio en la tarde y cena) y kit de aseo, acompañamiento psicosocial entrega de kit de aseo, kit de vestuario (siempre y cuando se requiera), Mercado, Pañales y leche, Acompañamiento psicosocial y capacitación en emprendimiento y, Acompañamiento institucional por parte de la Secretaría de Salud, del ICBF y del SENA.

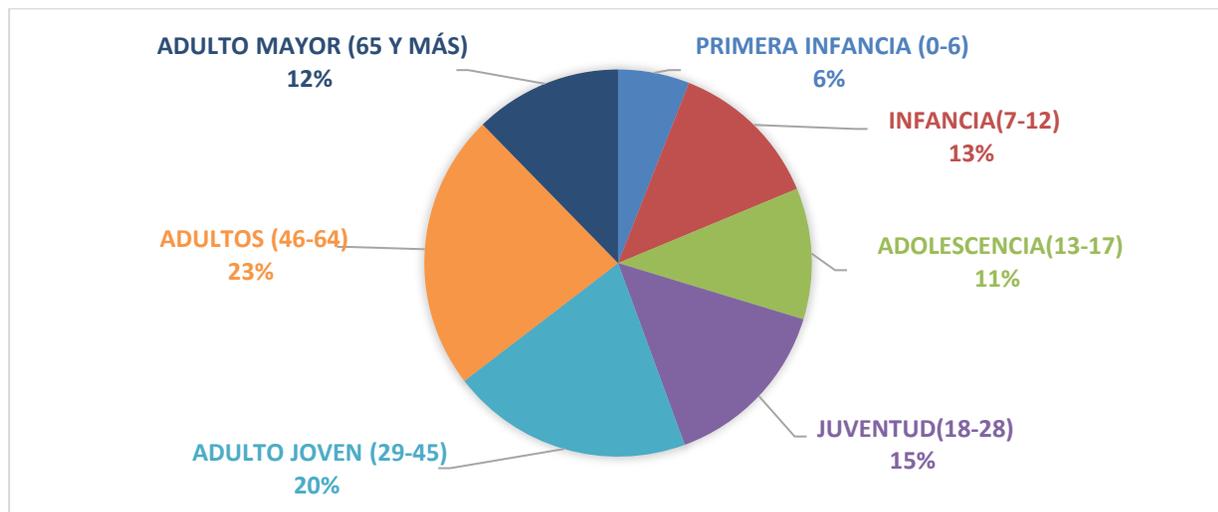


Tabla 5. Total, de Atenciones año 2021 según enfoque diferencial

CATEGORIA	CANTIDAD POBLACIÓN BENEFICIARIA	ZONA		CICLOS DE EDAD						
		U	R	PRIMERA INFANCIA (0-6)	INFANCIA(7-12)	ADOLESCENCIA(13-17)	JUVENTUD(18-28)	ADULTO JOVEN (27-45)	ADULTOS (46-64)	ADULTO MAYOR (65 Y MÁS)
PREVENCIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ATENCIÓN	2.871	2.384	297	190	152	134	111	519	836	834
ASISTENCIA	27.918	4.942	1.741	519	1.273	1.306	1.116	932	1.453	440
VERDAD	100	0	0	0	0	0	0	0	0	0
REPARACIÓN INTEGRAL	4.196	3.070	828	66	113	137	553	942	653	352
TRASVERSAL	4.132	2.272	1.023	186	521	190	592	860	784	358
TOTAL	39.217	12.668	3.889	961	2.059	1.767	2.372	3.253	3.726	1.984

CATEGORIA	CONDICIÓN							
	SIN CONDICIÓN	DISCAPACIDAD	DESPLAZADOS	VICTIMA CONF ARMADO INTERNO	MUJER CABEZA DE HOGAR	DIVERSIDAD SEXUAL	HABITANTE DE CALLE	MIGRANTE
PREVENCIÓN	0	0	0	0	0	0	0	-
ATENCIÓN	285	0	0	0	0	2.871	0	-
ASISTENCIA	173	10	5.334	2.559	51	872	0	23
VERDAD	0	0	0	0	0	0	0	0
REPARACIÓN INTEGRAL	8	0	0	2.756	0	52	0	0
TRASVERSAL	174	2	0	0	0	3.481	0	-
TOTAL	640	12	5.334	5.315	51	7.276	-	23

5. Seguimiento estratégico por categorías de la política pública de Víctimas

A continuación, se hará la descripción y análisis de los diferentes componentes de la Política Pública de Víctimas con sus respectivos avances, logros y dificultades durante el tiempo que duró su ejecución.

DERECHOS ASOCIADOS: Vida, Integridad, Libertad, Seguridad, Protección de tierras

Tabla 6. Seguimiento año 2021 Consolidado por Categoría 1 PREVENCIÓN

No DE LA ACCION O CODIGO	ENTIDAD RESPONSABLE	% DE AVANCE DEL PRODUCTO 2021	PRESUPUESTO EJECUTADO (\$)
PV-CO1-A1	SECRETARÍA DE GOBIERNO	100,00%	5.000.000
PV-CO1-A2	SECRETARÍA DE GOBIERNO	100,00%	5.000.000

PV-CO1-A3	SECRETARÍA DE GOBIERNO	100,00%	5.000.000
PV-CO1-A4	SECRETARÍA DE DLL SOCIAL	100,00%	48.711.900
PV-CO1-A5	SECRETARÍA DE GOBIERNO	100,00%	5.000.000
PV-CO1-A6	SECRETARÍA DE GOBIERNO	100,00%	5.000.000
PV-CO1-A7	SECRETARÍA DE GOBIERNO	100,00%	5.000.000

Si bien el atender al 100% de personas víctimas del conflicto para la prevención y/o protección de sus derechos con enfoque diferencial se destaca como punto principal, el desarrollo del de algunos programas a pesar de sus falencias por problemática de salud pública (COVID 19), tal como fue formular e implementar el PICS (Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana) con inclusión del capítulo de prevención del delito en adolescentes y víctimas del conflicto.

De igual forma y acudiendo a los objetivos tangibles e intangibles que promovió durante su implementación la presente política, se cumplió con el aumentar la cobertura de la estrategia colegios seguros al 100% de IE sector oficial y la protección de los derechos de los NNA víctimas del conflicto. Todo lo anterior converge con las herramientas necesarias para obtener la información relevante que propicie el cumplimiento de los resultados buscados en cada acción, por este motivo, fue posible actualizar 1 plan de contingencia para la atención a la población víctima (en caso de llegada de población con desplazamiento masivo), Aunado a lo anterior, también se logró diseñar y ejecutar una estrategia de prevención para el reclutamiento de menores por parte de grupos armados. Claramente estos preceptos contribuyeron a lo expuesto cuantitativamente desde la presente categoría, hechos que confirman su desempeño si agregamos, 100% de las solicitudes gestionadas para la protección de los derechos de personas, grupos y comunidades víctimas del conflicto y 100% de gestiones realizadas para la protección de Bienes patrimoniales, tierras y territorios de población víctima que lo solicitó durante la vigencia aquí indagada pero, recalcando que este fue el común denominador dentro del cumplimiento durante el desarrollo de la política pública en el plaza de permanencia.

DERECHOS ASOCIADOS: información

Tabla 7. Seguimiento año 2021 Consolidado por Categoría 2 ATENCIÓN

No DE LA ACCION O CODIGO	ENTIDAD RESPONSABLE	% DE AVANCE DEL PRODUCTO 2021	PRESUPUESTO EJECUTADO (\$)	CANTIDAD POBLACIÓN BENEFICIARIA
PV-CO2-A1	SOCIAL	100,00%	141.729.950	2.871

La política pública destinada a la población víctima del conflicto dentro del periodo correspondiente a los 10 años de duración, finaliza con un 100 % en el avance correspondiente, donde la Secretaria de Desarrollo Social y Político durante el año 2021 desarrollo esta categoría bajo las conclusiones de beneficio a 2871 personas (1152 hombres y 1719 mujeres) de 14.315 atenciones que a su vez corresponde la atención del 100% de la población que requirió del servicio. Según la secretaría antes citada, expone que, se hace importante aclarar que el centro regional se atendió bajo estrictas medidas de bioseguridad y con cita agendada bajo llamada telefónica confluyendo con las diferentes actividades que fueron posible tal logro:

- Orientaciones y remisiones según necesidades particulares de la población (SENA, SALUD, EDUCACION, REGISTRADURIA...).
- Acompañamiento jurídico (atención, derechos de petición, tutelas, recursos)
- Atención psicosocial: visitas domiciliarias, valoraciones psicológicas a nivel individual y grupal y valoraciones socio familiares para determinar condiciones socio económicas.
- Talleres de capacitación en derechos humanos y derecho internacional humanitario.
- Atenciones y direccionamientos en temas de emprendimiento y empleabilidad.
- Asignación de citas para la toma de declaraciones.

DERECHOS ASOCIADOS: Subsistencia Mínima, Vivienda, Identificación, Salud, Educación, Generación de Ingreso, Reunificación Familiar.

Tabla 8. Seguimiento año 2021 Consolidado por Categoría 3 ASISTENCIA

No DE LA ACCION O CODIGO	ENTIDAD RESPONSABLE	% DE AVANCE DEL PRODUCTO 2021	PRESUPUESTO EJECUTADO (\$)	CANTIDAD POBLACIÓN BENEFICIARIA
PV-CO3-A1	SOCIAL	100,00%	475.707.677	628
PV-CO3-A2	SOCIAL	100,00%	475.707.677	82
PV-CO3-A3	SOCIAL	N.A.	-	-
PV-CO3-A4	SOCIAL	N.A.	-	-
PV-CO3-A5	VIVIENDA	0,00%	140.318.377	24
PV-CO3-A6	VIVIENDA	8,00%	4.232.632	6
PV-CO3-A7	VIVIENDA	100,00%	9.867.154	9
PV-CO3-A8	VIVIENDA	0,00%	-	-
PV-CO3-A9	VIVIENDA	100,00%	17.642.720	18
PV-CO3-A10	SOCIAL	100,00%	49.811.765	161
PV-CO3-A11	SALUD	100,00%	-	20.203
PV-CO3-A12	SALUD	100,00%	-	-
PV-CO3-A13	SALUD	100,00%	-	56
PV-CO3-A14	SALUD	100,00%	-	2.498
PV-CO3-A15	EDUCACION	100,00%	-	132
PV-CO3-A16	EDUCACION	100,00%	-	954
PV-CO3-A17	EDUCACION	100,00%	-	954
PV-CO3-A18	EDUCACION	100,00%	-	328
PV-CO3-A19	EDUCACION	NR	-	NA
PV-CO3-A20	EDUCACION	100,00%	-	-
PV-CO3-A21	EDUCACION	97,12%	-	-
PV-CO3-A22	EDUCACION	100,00%	-	-
PV-CO3-A23	EDUCACION	100,00%	143.799.183	374
PV-CO3-A24	EDUCACION	100,00%	56.470.518	39
PV-CO3-A25	EDUCACION	11,11%	2.750.000	40
PV-CO3-A26	EDUCACION	16,67%	-	-
PV-CO3-A27	EDUCACION	100,00%	133.500.000	-
PV-CO3-A28	DEPORTES	100,00%	-	NA
PV-CO3-A29	DEPORTES	100,00%	-	NA
PV-CO3-A30	DEPORTES	0,00%	-	NA
PV-CO3-A31	DEPORTES	100,00%	-	NA
PV-CO3-A32	DEPORTES	50,00%	-	NA
PV-CO3-A33	RURAL	100,00%	8.000.000	29
PV-CO3-A34	COMPETITIVIDAD	100,00%	23.265.000	NA
PV-CO3-A35	COMPETITIVIDAD	100,00%	40.000.000	NA
PV-CO3-A36	COMPETITIVIDAD	100,00%	60.000.000	168 emprendedores
PV-CO3-A37	COMPETITIVIDAD	100,00%	23.265.000	45
PV-CO3-A38	COMPETITIVIDAD	100,00%	43.663.714	330
PV-CO3-A39	COMPETITIVIDAD	100,00%	33.136.000	185
PV-CO3-A40	TICS	100,00%	143.500	7
PV-CO3-A41	TICS	100,00%	1.517.000	74
PV-CO3-A42	TICS	0,00%	-	-
PV-CO3-A43	SOCIAL	100,00%	103.262.432	731

No DE LA ACCION O CODIGO	ENTIDAD RESPONSABLE	% DE AVANCE DEL PRODUCTO 2021	PRESUPUESTO EJECUTADO (\$)	CANTIDAD POBLACIÓN BENEFICIARIA
PV-CO3-A44	SOCIAL	100,00%	91.729.950	-
PV-CO3-A45	SOCIAL	100,00%	9.400.870	11

Esta categoría tiene un Avance del de 82.93% correlación al año 2021, la información cuantitativa anterior, él es producto de que durante el año 2021 se atendió con atención por otros hechos victimizantes 628 personas / de 628 que solicitaron el servicio * 100 = 100%. La atención implicó toma de declaración y activación de ruta de ayuda humanitaria que consta de albergue, alimentación, Kit de vestuario y kit de aseo entre otros. Los otros hechos victimizantes por los cuales se recibió declaración fueron: abandono o despojo forzado de tierras, acto terrorista y atentados, amenazas, delitos contra la libertad sexual, desaparición forzada, homicidio, minas antipersonas, pérdida de bienes muebles o inmuebles, secuestro y tortura.

Desde la Secretaría de Vivienda Social no se implementó un programa de vivienda rural, sin embargo, se entregaron 11 subsidios de vivienda a personas víctimas del conflicto armado en el proyecto Santa Clara IV por valor de \$7.974.991 para un total ejecutado de \$55.824.937. También se entregaron 3 subsidios a víctimas de conflicto armado para vivienda nueva en el proyecto Juan Pablo II, cada subsidio correspondió a \$28.164.480, por ende, el total fue \$84.493.440. Se destacan 6 mejoramientos de vivienda urbanos a víctimas del conflicto cruzados con la plataforma vivanto en cuanto requisito de información para llegar al beneficio.

Se entregaron 9 mejoramientos de vivienda rurales a víctimas del conflicto también recurriendo a la información que reposa en la plataforma vivanto al igual que la titulación de 20 predios a víctimas del conflicto

Durante el año 2021 se realizaron 8 jornadas descentralizadas donde asistieron 161 personas. (71 hombres y 90 mujeres); dichas jornadas se realizaron en los sitios

de mayor asentamiento de población víctima del conflicto armado interno así: 2 en Villa Santana, 2 en Puerto Caldas, 2 en Caimalito y 2 en Salamanca.

Se llevó a cabo jornadas de descentralización para garantizar afiliación al régimen subsidiado en compañía del Sisben y las EAPB. Para la vigencia 2021 a través de 7 jornadas de afiliación. La Secretaría de Salud de Pereira realizó canalización y asesoría a la población víctima del Conflicto en los procesos de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

A su vez, fue posible cumplir con las acciones de Fiscalización sanitaria en cumplimiento de la ley 9 de 1979, donde se inspeccionaron condiciones de infraestructura, manejo de residuos, señalización, condiciones de saneamiento etc.

En tal sentido, durante el año 2021 se realizó 10 brigadas o festivales como acciones de promoción y prevención, que incluyen capacitación a los grupos de gestores, actividades pedagógicas de habilidades para la vida e intervenciones psico-educativas para los deberes y derechos de la población víctima, beneficiando a más de 56 personas desplazadas o víctimas del conflicto armado.

Desde la estrategia casa sana se aportó visitas de caracterización en los barrios priorizados, encontrando 1178 familias que se identifican como víctimas del conflicto (Desplazadas), con 2498 personas. Cabe aclarar que la condición de desplazados es una pregunta incluida en la ficha familiar, pero no hay mecanismo de confirmación para esa variable.

Frente a lo concerniente con la secretaría de educación, el proyecto de círculo virtuoso no está impreso en el plan de desarrollo actual pero, la oferta educativa de la Secretaria de educación de Pereira cuenta con proposición educativa para toda la población que lo requiera, sin ninguna discriminación.

OFERTA REGULAR

1. Cupos Ofertados para los Grados de primaria desde transición a Quinto grado.

2. Cupos ofertados para básica secundaria desde sexto a Noveno.
3. Cupos ofertados para media académica desde decimo a once.

OFERTA EDUCATIVA DE MODELOS FLEXIBLES

1. Post Primaria Rural (Secundaria)
2. Aceleración del aprendizaje (Primaria)
3. Caminar en secundaria (Secundaria)
4. Secundaria Activa (Secundaria)
5. Grupos Juveniles Creativa (Básico y media)
6. Programa de formación para adultos (3011) (Básica y media)

OFERTA EDUCATIVA DE INCLUSIÓN

1. Oferta bilingüe bicultural. (Población con discapacidad auditiva)
2. Oferta hospitalaria domiciliaria (Niños en situación de enfermedad)
3. Oferta adulto: En habilidades para vida (Para niños mayores de 14 años con discapacidades complejas)
4. Oferta general: Para que todos los niños con discapacidad puedan estar en las aulas escolares de preescolar a grado Once.
5. Oferta tiflogología: Para estudiantes con discapacidad visual."

OFERTA EDUCATIVA DE MODELOS FLEXIBLES

1. Post Primaria Rural (Secundaria)
2. Aceleración del aprendizaje (Primaria)
3. Caminar en secundaria (Secundaria)
4. Secundaria Activa (Secundaria)
5. Grupos Juveniles Creativa (Básico y media)
6. Programa de formación para adultos (3011) (Básica y media)"

En los criterios de priorización y focalización, la alimentación es un derecho universal, por lo tanto, el Estado debe garantizar el acceso a la alimentación escolar; considerando la necesidad de garantizar el derecho a una alimentación nutritiva, es por ello que fue necesario aplicar una estrategia de

focalización que priorice este derecho a poblaciones específicas en alto grado de vulnerabilidad. En el caso del PAE se focalizaron por:

1. Zona Geográfica: Rural y Urbano Condición de Vulnerabilidad: Población de comunidades étnicas (indígenas, afrocolombianos, raizales), población víctima del conflicto armado, población con discapacidad.
2. Socialización de los 20 menús de la minuta proyectada 2022 IE. SALAMANCA.
3. Taller Generalidades del Programa de Alimentación Escolar y Temas Nutricionales Minuta diferencial.
4. Plato saludable de la familia colombiana.
5. Trabajo interdisciplinario con la comunidad indígena vinculada a la Institución Educativa Las brisas (padres de estudiantes).
6. Servicio de transporte escolar en la zona Rural a los NNA identificados como víctimas en el sector educativo oficial.
7. Actividad Psico-educativa
8. Taller con padres
9. Taller estudiantes
10. Actividad Psico-educativa y nutricional"

En el programa de Beca para Pepas el cual tiene un contrato interadministrativo con la UTP con el número 6630/4484 de 2017 con el Municipio de Pereira, tiene como objeto: Garantizar las becas subsidiadas de formación en Pregrado a estudiantes egresados de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Pereira en el proyecto BECAS PA PEPAS en el marco del subprograma "A la altura de los mejores" del Plan de Desarrollo Municipal Pereira Capital del Eje. CONTRATO No. 6630/4484 de 2017

CDI: Atención integral a toda la población en los componentes d salud, nutrición, familia, redes y ambientes educativos protectores total de 178 niños y niñas de 0 a 5 años. (Atendidos en cada uno de estos).

0-1 AÑO: 8 NNA

1-2 AÑOS 11 MESES: 43 NNA

3 A 5 AÑOS: 127 NNA

JAC: 2 jóvenes víctimas del conflicto, 14 con vulneración de derechos, 58 desplazados y 12 extranjeros participando de los grupos juveniles del proyecto juventud activa. Adicionalmente se beneficiaron 6 fundaciones que atienden población con vulneración de derechos, desplazamiento, necesidades educativas especiales, etc. Arco iris, casa de los sueños, fe y esperanza, mundos hermanos, génesis y escuela de la palabra.

EFD: Se cuenta con proceso continuo deportivo de Bádminton en Ciudadela Salamanca, correspondiente a la comuna San Joaquín, de igual forma, se contó con el proceso continuo de fútbol y béisbol en la Comuna Villa Santana, en el barrio las Margaritas y Las Brisas.

Es importante citar el acompañamiento técnico, capacitaciones, día de campo, diseño de la parcela demostrativa con Fenalce donde se entregaron 18 kilos de maíz amarillo, participación de huertas con el SENA.

Otras actividades desarrolladas desde esta categoría fue la Formulación del proyecto (Posicionar la comuna Villa Santana como Distrito creativo y cultural en el Municipio de Pereira a través de la implementación de un Programa integral de creación y fortalecimiento de emprendimientos de economía naranja y resiliencia juvenil, fortaleciendo las iniciativas de los emprendedores llegando a la operación de 5 Centros de emprendimiento y desarrollo empresarial con su respectivo acompañamiento a emprendedores para acceder a convocatorias del fondo emprender y convocatorias del gobierno nacional convergente con La infraestructura, tecnología, recurso humano: técnico, profesional y especialistas en la atención y direccionamiento de los encadenamientos productivos.

De igual forma se desarrolló la feria de emprendedores en Ukumary - estrategia que permitió que emprendedores de Hecho en Pereira, comercialicen sus

productos articulado con lo establecido en el proyecto Hecho en Pereira lo compro, como articulador comercial y los demás procesos donde participaron en rueda de negocio y 20 ferias comerciales.

Fue posible diagnosticar, asesorar y fortalecer microempresas pertenecientes a población víctima del conflicto

Asesorías en temas especializados (costos) y legalización de emprendimientos, la convergencia con actividades tales como la formación para el trabajo de acuerdo a la necesidad del mercado laboral. Dentro de cada CEDE se maneja una variada lista de formaciones, para cualificar el perfil ocupacional de estas personas. Es importante determinar que la secretaría de Competitividad no tuvo un presupuesto para la atención a víctimas, se partió del principio de atención universal a la población, con atención diferencial para cada tipo de población. La población víctima del conflicto se benefició de un taller de diseño de hoja de vida uní- técnica; taller de diseño de hoja a egresados del SENA, Universidad tecnológica y egresados de otras instituciones, taller a comunidad de sector Caima lito sobre de diseño de hoja de vida y entrevista (personas resocializadas y víctimas del conflicto armado), Socialización de la Oferta Institucional en la Granja Habitante de Calle, capacitación en Diseño de Páginas Web a 7 personas Víctimas, capacitación en Temas TIC a 74 a personas víctimas del conflicto.

Igualmente desde las Tics, durante este periodo, no se tuvo atención en los Puntos Vive Digital Plus, teniendo en cuenta que se encontraban dentro de dos instituciones educativas y no se permitía el ingreso de los usuarios.

Desarrollo social expone que para la vigencia del año 2021 se beneficiaron 731 personas víctimas (338 hombres y 393 mujeres) que requirieron alimentación y nutrición de 738 atenciones, por el proyecto de seguridad alimentaria y nutricional: Se beneficiaron 89 personas (42 hombres y 47 mujeres); Por adulto mayor en CPSAM: se beneficiaron 104 personas (48 hombres y 56 mujeres), por

adulto mayor en Centros Vida: Se beneficiaron 67 personas (26 hombres y 41 mujeres) y en albergue de víctimas: Se beneficiaron 471 personas (222 hombres y 249 mujeres).

Para la entrega de alimentos y complementos nutricionales, previamente se realizó la identificación y valoración de los beneficiarios, así mismo se efectuó seguimiento y control al servicio prestado y al uso del mismo por parte de los beneficiarios.

Durante el año 2021 no hubo solicitudes para reunificación familiar por parte de la población víctima del conflicto armado que reside en Pereira; pero se cuenta con la capacidad instalada a nivel técnico y operativo para propiciar la articulación institucional requerida para la reunificación en el momento que sea requerida. Así mismo, se prestó el servicio de asistencia funeraria para 11 personas que lo requirieron (7 hombres y 4 mujeres). El servicio implica transporte y preparación del cuerpo, velación y entierro.

Tabla 9. Seguimiento año 2021 Consolidado por Categoría 4 VERDAD.

No DE LA ACCION O CODIGO	ENTIDAD RESPONSABLE	% DE AVANCE DEL PRODUCTO 2021	PRESUPUESTO EJECUTADO (\$)	CANTIDAD POBLACIÓN BENEFICIARIA
PV-CO4-A1	SOCIAL	100,00%	4.798.400	100

Frente A esta categoría la Secretaría de Desarrollo Social y Político, expuso que esta fecha se conmemora el 9 de abril, pero se realizó en la semana en memoria y solidaridad con las víctimas del 5 al 9 de Abril de 2021, donde se llevaron a cabo varias actividades enmarcadas en la ley 1448 de 2011: velación, actividades lúdicas con NNA víctimas que hacen parte de la mesa de víctimas de Infancia y adolescencia, capacitación con PHD sobre tema de paz, reconciliación y encuentro para la reconciliación promovido por la ARN.

DERECHOS ASOCIADOS: Reparación Integral

Tabla 10. Seguimiento año 2021 Consolidado por Categoría 5 REPARACIÓN INTEGRAL

No DE LA ACCION O CODIGO	ENTIDAD RESPONSABLE	% DE AVANCE DEL PRODUCTO 2021	PRESUPUESTO EJECUTADO (\$)	CANTIDAD POBLACIÓN BENEFICIARIA
PV-CO5-A1	JURIDICA	100,00%	-	-
PV-CO5-A2	COMPETITIVIDAD	100,00%	33.136.000	85
PV-CO5-A3	COMPETITIVIDAD	100,00%	22.550.000	185
PV-CO5-A4	COMPETITIVIDAD	100,00%	12.620.000	12
PV-CO5-A5	RURAL	0,00%	-	N/A
PV-CO5-A6	HACIENDA	100,00%	-	131 hogares beneficiados
PV-CO5-A7	SOCIAL	100,00%	49.811.765	-
PV-CO5-A8	SOCIAL	100,00%	25.000.000	52
PV-CO5-A9	SALUD	100,00%	-	2.756
PV-CO5-A10	GOBIERNO	100,00%	5.000.000	-
PV-CO5-A11	GOBIERNO	100,00%	5.000.000	-
PV-CO5-A12	SOCIAL	100,00%	-	-
PV-CO5-A13	SOCIAL	100,00%	49.811.765	1.106
PV-CO5-A14	SOCIAL	0,00%	-	-

La categoría REPARACION INTEGRAL, presentó un avance del 85.71% calificado de la cual se destaca la siguiente información:

Desarrollo al seguimiento conexas con 10 sentencias, durante la vigencia 2021 la Secretaría Jurídica a través de la Dirección de Defensa Jurídica realizó el seguimiento en las dependencias competentes en la Alcaldía de Pereira para dar cumplimiento a lo ordenado por los jueces en las sentencias de restitución de tierras. De igual forma, la Secretaría Jurídica durante la vigencia 2021 no se realizó pago alguno con ocasión de sentencias judiciales en cumplimiento de la normatividad y goce efectivo de derechos de la población víctima del conflicto incluida en la política de restitución de tierras.

A través del resultado de la intermediación laboral con empresas privadas, el empresario reportó las personas que cumplieron con los requisitos para ser contratados, para este contexto se brindó formación en fortalecimiento de capacidades frente a los procesos de vinculación laboral.

Cabe resaltar la maratón virtual es la acción por la cual se ofertó vacantes de empresas privadas a través de una estrategia de comunicaciones, redes electrónicas los oferentes se inscribieron por medio de un formulario digital y enviaron su hoja de vida a la vacante que cumplían los medios para aplicar mediante la utilización de un correo electrónico que tenía la vacante respectiva (548 personas colocadas). Se desarrolló la certificación competencias laborales a través de alianza con el Sena, 100 personas con vinculación laboral

Acudiendo al Acuerdo No. 47 de 2014, el cual otorga incentivos tributarios a víctimas del conflicto que lo soliciten. Los beneficiarios son de servicios públicos (8.651 hogares del programa de mínimo vital de los cuales 131 Hogares, se estiman son los beneficiados). Para exoneración de impuestos, está supeditado a la cantidad de hogares que lo soliciten. Los que solicitaron el mínimo vital, se les otorgó el servicio, conforme a la Base de datos de Aguas y Aguas de mínimo Vital.

Durante el año 2021 se estructuró el plan de conformidad con los lineamientos de la Unidad para las Víctimas: Vivienda, acceso y prestación de servicios públicos, salud., educación, identificación y reunificación familiar.

Este plan fue socializado en la comunidad de Salamanca, por ser el lugar donde se ha concentrado población víctima beneficiaria de vivienda en el municipio de Pereira. Así mismo se hizo acompañamiento a la Unidad de víctimas en el seguimiento de los compromisos adquiridos por las entidades del SNARIV en la ciudadela Salamanca; la unidad de Víctimas fue la encargada de la actualización, implementación y seguimiento al Plan. Por parte de la SDSYP se prestó un apoyo en la recolección y suministro de la información requerida en dicho proceso.

Durante la vigencia 2021 se beneficiaron 52 personas con transporte de urgencia de 52 que lo requirieron atendiendo el 100% de la población demandante del servicio. En este mismo período se realizaron visitas de atención psicosocial bajo la modalidad de atención PAPSIVI y atención psicosocial a víctimas del conflicto armado en todo el municipio de Pereira.

Mediante acuerdo No. 29 de 2019, se aprobó La Política pública de derechos humanos, reconciliación y paz. A partir del año 2020, se viene implementando la misma en diferentes espacios, donde se ha brindado capacitación en derechos humanos, reconciliación y paz. A sí pues, de manera articulada con el Batallón San Mateo, se atendieron los requerimientos ciudadanos para definición de situación militar a 50 personas aproximadamente.

La SDSYP apoyó mediante el proyecto de inclusión a víctimas en la entrega de recursos de la Dirección Territorial Eje Cafetero a un total de 2.985 personas a quienes se les entregó cartas cheque como objeto de la indemnización por ser víctimas del conflicto armado, de las cuales 1.106 (253 hombres y 853 mujeres) corresponden a víctimas del departamento de Risaralda acompañándose en la entrega al 100% de personas beneficiaras de carta cheque.

DERECHOS ASOCIADOS: Transversal

Tabla 11. Seguimiento año 2021 Consolidado por Categoría TRANSVERSAL

No DE LA ACCION O CODIGO	ENTIDAD RESPONSABLE	% DE AVANCE DEL PRODUCTO 2021	PRESUPUESTO EJECUTADO (\$)	CANTIDAD POBLACIÓN BENEFICIARIA
PV-CO6-A1	SOCIAL	100,00%	59.474.998	-
PV-CO6-A2	SOCIAL	100,00%	325.534.950	1.194
PV-CO6-A3	SOCIAL	100,00%	59.474.998	-
PV-CO6-A4	SOCIAL	100,00%	43.404.054	485
PV-CO6-A5	SOCIAL	100,00%	66.233.656	127
PV-CO6-A6	SOCIAL	100,00%	583.736.950	472
PV-CO6-A7	SOCIAL	100,00%	-	1.802
PV-CO6-A8	SOCIAL	0,00%	-	-
PV-CO6-A9	SOCIAL	100,00%	12.124.447	26

PV-CO6-A10	SOCIAL	1,00%	12.124.447	26
PV-CO6-A11	SOCIAL	100,00%	182.372.793	-
	PLANEACION		-	-
PV-CO6-A12	SOCIAL	100,00%	54.302.216	-
PV-CO6-A13	SOCIAL	100,00%	49.811.765	-

La categoría transversal tiene un avance del 84,69% lo que la posiciona como excelente dentro del semáforo de colores del DNP, es importante resaltar que:

Durante la vigencia 2021 se realizaron:

- 7 Comités Ejecutivos: 20/03 , 06/04, 11/05, 24/08, 16/09, 09/11 y 9/11 de 2021.
- 7 plenarios ordinarios: 25y 26/03, 21 y 22/04, 10 y 11/06, 26 y 27/08, 30/09 y 01/10, 23 y 21/11 y 21y22/12.
- 4 Plenarios extraordinarios: 01/06, 30/07, 08/09 y 06/12.

Para un total de 18 mesas de participación efectiva de víctima apoyada.

Para el desarrollo de sus funciones, por parte de la SDSYP se contrató el personal requerido por la personera. Durante el año 2020 se contrataron 4 abogados para apoyar la atención a la población víctima en la Personería Municipal, quienes reportan en su conjunto 1194 personas (458 hombres y 736 mujeres) beneficiarias de 1760 atenciones. Con el personal contratado, la SDSYP apoyo el 100% de acciones requeridas por la personería.

Durante la vigencia 2021, se llevó a cabo las cuatro sesiones previstas de la mesa de participación de NNA.

- La primera consistió en reunir a los integrantes de la mesa con cada uno de los secretarios de despacho de la alcaldía para que dieran a conocer su portafolio de servicios a esta población.
- La segunda consistió en un encuentro con la UTP y el SENA para que estas entidades dieran a conocer sus oportunidades y facilidades de acceder a estudios una vez culminen su bachillerato.
- La tercera se realizó con la Secretaría de Planeación con el fin de socializar el tema de presupuesto participativo para los NNA.

- La cuarta sesión se realizó en el Parque del Café en donde se hizo entrega del carnet que los identificaba como miembros de la mesa y se llevó a cabo la rendición de cuentas con el señor alcalde. Se contó con la participación de la niña en condición de víctimas que los representa.

Desde el proyecto juventud se cuenta con la estrategia de participación social y política que consta de 5 acciones desarrolladas durante la vigencia 2021:

- Apoyó a conversatorios con dignatarios jóvenes de la administración pública municipal, concejales, secretarios de despacho, gerentes de instituciones y organismos públicos.
- Desarrollo de Talleres y charlas para la promoción de la participación de los jóvenes en las Juntas de Acción Comunal a través de la difusión de la Ley 743 de 2002 e igualmente para socializar las leyes 134 de 1994 que regula los mecanismos de participación ciudadana y la Ley 850 de 2003 que reglamenta las veedurías ciudadanas.
- Talleres de motivación para la participación juvenil con la intervención del equipo psicosocial del Proyecto de Juventud.
- Socialización por medio de charlas didácticas acerca de la importancia de participar en la conformación del Consejo Municipal de Juventud y el rol de este mecanismo de participación directa.
- Socialización de los derechos de los jóvenes difundiendo lo consagrado en el “Estatuto de Ciudadanía Juvenil” o Ley Estatutaria 1622 de 2013 y la Ley Estatutaria 1885 de 2018, por medio de talleres cargo del profesional del Proyecto de Juventud encargado de esta temática.

Durante el año 2021 se reportó participación de jóvenes en 6 espacios de participación así:

- En el Consejo Municipal de Juventud
- En la plataforma juvenil
- En el Consejo Municipal de Política Social

- En el Comité Municipal de PP de Discapacidad.
- En la Mesa Departamental de Juventud
- En Personerías y Consejerías estudiantiles

Por parte del proyecto juventud se brindó apoyo y acompañamiento relacionado con la participación social y política y con ley de ciudadanía juvenil. A su vez, se realizó actualización al plan de prevención de violencia denominado ""Juntas somos más"" (incluye también a mujeres: lesbianas). En el desarrollo de este, se han efectuado las siguientes actividades:

- Se realizó las actualizaciones a la hoja de ruta de violencia de género con la participación de 30 funcionarios SNARIV. En la vigencia 2021 no hubo solicitud se este servicio para mujeres víctimas.
- Acompañamiento a las mujeres víctimas para fortalecer sus asociaciones u organizaciones: en la vigencia 2021 de apoyo denominada "Frutos de Esperanza Afro" cuenta con 26 integrantes, a quienes se les brindó asesoría legal y social.
- Hay que tener en cuenta que dentro de este plan se incluyó el hogar de paso para las mujeres víctimas de violencia. Se beneficiaron 15 mujeres.

En la vigencia 2021 se beneficiaron de la oferta institucional 472 adultos mayores Víctimas del conflicto armado interno (218 hombres y 254 mujeres). Atendiéndose el 100% de la población adulta mayor víctima del conflicto armado interno que requirió del servicio así:

- Por Colombia mayor: Acompañamiento a Subsidios entregados a adultos mayores por parte del Programa Presidencial Colombia Mayor. Se beneficiaron 201 adultos mayores víctimas del conflicto armado interno (76 hombres y 125 mujeres).
- Por CPSAM: Adultos mayores institucionalizados por encontrarse en situación de abandono y descuido. Se beneficiaron 111 adultos mayores víctimas del conflicto armado interno (54 hombres y 57 mujeres).

- Por Centros Vida: Adultos mayores en situación de vulnerabilidad social. Se beneficiaron 160 adultos mayores víctimas del conflicto armado interno (88 hombres y 72 mujeres).

En el 2021 se beneficiaron de los programas presidenciales para la reducción de la pobreza 1802 personas víctimas del conflicto armado interno (478 hombres y 1324 mujeres) así:

- 1381 personas víctimas de Familias en Acción (163 hombres y 128 mujeres)
- 421 personas víctimas de Jóvenes en Acción (315 hombres y 106 mujeres)

Al 100% se les realizó apoyo y acompañamiento permanente para verificar desembolsos, novedades y cumplimiento de requisitos entre otras.

El 2021 fue propicio para la realización de 4 jornadas de difusión y sensibilización en ley de víctimas y capacitación en Derechos humanos y derecho internacional humanitario; se capacitaron 26 personas (11 hombres y 15 mujeres).

El plan de acción territorial se actualiza cada 4 años de forma paralela a la formulación del Plan de Desarrollo del nuevo dignatario. En el presente Gobierno se actualizó y aprobó por el Comité de Justicia Transicional el 13 de octubre de 2020 y se le hace seguimiento de proceso a nivel trimestral y anualmente. Igualmente la información relacionada con el seguimiento se carga en la plataforma SIGOPAT de la UARIV, de conformidad con las capacitaciones impartidas por la Unidad.

Por parte de la SDSYP se realizaron las gestiones pertinentes para la caracterización con la unidad para las víctimas, la cual debe realizarse de forma presencial. El proceso de caracterización se empezó a realizar a través de la plataforma de la unidad para las víctimas desde el mes de junio, esta labor la están desarrollando 10 contratistas del proyecto, Durante la vigencia 2021 31 de junio se caracterizaron 3083 personas correspondientes a 848 familias. Es

importante aclarar que según el compromiso suscrito por el señor Alcalde Dr. Carlos Alberto Maya con UARIV durante el cuatrienio se caracterizará 2500 grupos familiares así:

Vigencia 2020: 125 grupos familiares, (En año se caracterizaron 336 hogares)

Vigencia 2021: 792 grupos familiares, (En año se caracterizaron 848 hogares)

Vigencia 2022: 792 grupos familiares

Vigencia 2023: 792 grupos familiares

Se cumplió y supero el 100% de familias que se dispuso caracterizar durante la vigencia 202, en total se han caracterizado 1.184 hogares en lo corrido del cuatrienio.

El POSI está actualizado desde el año 2020, actualmente está en fase 3 que es ejecutar los planes de mejoramiento de sistemas de información y garantizar seguimiento y continuidad.



6. Avance en los resultados de la política pública Adulto Mayor para el 2021.

Para este componente del informe, el equipo municipal de políticas públicas, diseñó un cuestionario con 10 preguntas que indagaban aspectos relacionados con dos componentes a saber:

1. Aportes significativos de la política, en términos de sus avances en resultados e impactos.
2. La valoración cualitativa de zonas de mejoramiento.

Este cuestionario fue distribuido mediante la comunicación oficial interna del aplicativo (SAIA) a todas las dependencias ejecutoras de las políticas, a fin de que fuesen ellas mismas las que identificaran estos importantes aspectos y el enlace técnico del Sistema Municipal de Políticas Públicas, tabuló y consolidó esta información, complementándola con indicadores técnicos y estadísticas precisas debidamente soportados en las fuentes oficiales, que reflejan de manera rigurosa estos avances en términos de resultados e impactos previos de la política. En este orden de ideas, a continuación, se muestran dichos datos y el análisis de los mismos.

6.1 Resultados Política Pública de Víctimas.

Los resultados convergentes con la presente política pública desde los resultados, se sustentan en las acciones convergentes a las categorías de prevención, atención, asistencia, verdad, reparación integral y transversal acudiendo a la intervención integral dirigida a los individuos, familias o colectividades que se han visto afectados por los diferentes actores del conflicto, por lo tanto incluye estos ejes estratégicos que ya vienen siendo competencia de las entidades territoriales para su desarrollo, en tal sentido, los logros se declaran en:

- titulación de predios a personas víctimas del conflicto armado (beneficiarios cruzados con VIVANTO).

- En el tema educativo, el 100% de la población víctima del conflicto armado tiene póliza estudiantil. También se benefició a la población con el componente del PAE y transporte escolar rural.
- Se vinculó y benefició a la población víctima en los Centros de Desarrollo Infantil-CDI programa de pequeños sabios, también al programa becas para pepas y becas para Cuba.
- Se vincularon en las 72 Instituciones Educativas un total de 2.725 personas víctimas del conflicto armado.
- Aumento de cobertura de las zonas WIFI en el municipio de Pereira en los lugares dónde se encuentran asentadas e identificadas la población víctima del conflicto armado.
- Realización de acciones en prevención y promoción en población víctima del conflicto armado, celebrando festivales de la salud, campañas de atención, intervenciones breves en psicología, formación de jóvenes como gestores en salud mental, actividades de habilidades para la vida con la población víctima.
- En el tema de empleo los resultados apuntaron a la formación para el empleo de 330 personas víctimas, de las cuales 12 fueron en bilingüismo, con la intermediación laboral, las empresas de la ciudad contrataron 85 personas víctimas y se fortalecimiento de 213 iniciativas productiva de personas Víctimas en capacitaciones en emprendimiento y elaboración de planes de mejoramiento de sus iniciativas.
- El plan integral de seguridad y convivencia ciudadana logró ser una de las herramientas más importantes para garantizar en las distintas zonas de la ciudad la seguridad de las personas víctimas del conflicto armado.
- Aumento de cobertura en la estrategia de entornos seguros y la protección de los derechos de los NNA víctimas del conflicto, reportado

un aumento del 18% con respecto al año anterior y divisible en las 4.787 vinculaciones en este aparte.

- Se logró la articulación asertiva y efectiva con la unidad de víctimas brindando a las personas que solicitaron el requerimiento relacionado con la activación de rutas de protección, un acompañamiento eficaz y oportuno según la necesidad de cada solicitud.
- La actualización del plan de contingencia cumplió con el objetivo gracias a la participación de las entidades comprometidas para que el mismo abordara los requisitos estipulados en la ley 1448 de 2011, lo anterior fue puesto en marcha durante todo el proceso en vigencia de la presente política pública.
- Los actores de la política pública de Víctimas desarrolló una cooperación constante con la Policía Metropolitana en los temas de reactivación para los entornos seguros a través del desarrollo de operativos que garantizaran la seguridad y convivencia ciudadana como objetivo resultante de esta política pública en la categoría de prevención.

7. Identificación de zonas de mejoramiento de la Política

- Revisar a futuro las acciones que no son jurisdicción de algunas entidades puesto que estas vienen como sugerencia dentro del orden nacional o en su defecto no la contempla la ley 1448 del 2011.
- Aumentar la cobertura para la Población beneficiaria del Componente del PAE y transporte escolar rural.
- Mayor articulación entre desarrollo social y planeación para una mejor ejecución de la Política Pública.
- Mayor articulación entre los líderes de la población víctima del conflicto y las personas responsables de las ofertas institucionales por parte de la secretaría TIC par con esta población.

- trabajar de manera articulada y mejorar la comunicación entre los responsables directos de la política, desarrollo social como secretaría técnica y la secretaría de educación.
- Suministrar la información y las bases de datos en las cuales se tienen caracterizadas la población víctima para articular y focalizar la oferta de la Secretaría de las TICS.
- Mejorar la participación de las víctimas en los programas ofertados por la secretaria de salud, se evidencia que gran parte de la población no participa de la oferta institucional por diferentes factores, tanto políticos, económicos y personales.

8 Conclusiones y Recomendaciones

En importante resaltar que La Política Pública de Víctimas, presento un reporte de ejecución del 92,2% vigencia 2021 considerándose dentro de la escala de calificación metodológica como excelente al encontrarse en un rango entre el 80% y 100% de avance. Es importante que la información llegue completa al momento de consolidar la sistematización frente a los reportes, lo cual no solo agiliza el flujo de la información, si no también que, permite desarrollar las aclaraciones pertinentes al momento de especificar los resultados que por acción arrojó cada una de estas.

Frente a la culminación de la presente política se presenta el siguiente concepto jurídico que determinará la figura a considerar con respecto a su continuidad:

“Para emisión de concepto técnico se inicia con una revisión al **Acuerdo Municipal No. 65 de 2011 “por el cual se adopta la política pública plan integral único para la población víctima de desplazamiento forzado por la violencia reubicada en el Municipio de Pereira como instrumento de la política pública para garantizar el goce efectivo de los derechos 2011-2015”** sancionado el 29 de diciembre de 2011 y con base en el resultado de dicha exploración se encuentra lo siguiente:

El citado acuerdo rige por un término de diez (10) años, contados a partir de su sanción y publicación, esto es hasta el 29 de diciembre de 2021, y sus objetivos específicos apuntan a la protección y goce efectivo de los derechos de la población víctima de desplazamiento forzado por causa de la violencia

durante el periodo 2011-2015, sin embargo, éste deberá ser actualizado por un nuevo acuerdo. Se evidencia con esto que el espacio temporal de aplicación y tiempo de ejecución es inferior a su vigencia, sin perjuicio de revisión a la reglamentación y efectiva implementación de la política pública Plan Integral Único para la Población Víctima de Desplazamiento por parte de la administración municipal, instituciones y demás órganos competentes.

En su estructura, el acuerdo tiene como componentes generales: a) la Prevención y Protección, en relación con vulneración de derechos humanos e infracciones al DIH que generen el desplazamiento forzado, b) la Atención Integral, cuyo objeto es disminuir la vulnerabilidad manifiesta que ocasiona el desplazamiento, c) Verdad, Justicia, Reparación y Garantía de no Repetición, su alcance se define en el Plan Nacional de Reparación Integral para la población desplazada, cuya formulación es desarrollada por parte del Gobierno Nacional; al tiempo que se complementa con los siguientes ejes transversales: i) Enfoque diferencial, reconociendo las diferencias físicas, sociales y culturales de cada grupo poblacional objeto de desplazamiento y su vulnerabilidad, ii) Capacidad institucional y sistemas de información, ocupándose con esto del soporte técnico, logístico, administrativo, presupuestal y de coordinación para su efectiva aplicación y garantizar a la población el goce de sus derechos, iii) Participación, para garantizar a la población desplazada la efectiva participación en las instancias de coordinación municipal, y iv) Articulación territorial, con los elementos incluyentes para los criterios, estrategias y herramientas para articular las acciones de la Nación y el Municipio de Pereira, para la atención integral de la problemática del desplazamiento forzado.

Esta política propone los siguientes enfoques: i) Territorial, el PIU ha sido diseñado a partir de la construcción de rutas de atención municipal que, desde cada una de las secretarías del Municipio y las entidades territoriales descentralizadas, articulando la atención a nivel departamental, nacional y acudiendo a la cooperación internacional para la población en situación de desplazamiento que está reubicada en el Municipio de Pereira, ii) Mejoramiento locativo y de infraestructura, con actividades de mantenimiento y adecuación de infraestructura física de la UAO en cuanto a condiciones de recepción de la población, así como en las medidas que garanticen la seguridad de sus funcionarios. Fortalecimiento de la Personería Municipal con capacitaciones, personal y apoyo logístico. Implementación de estrategias de cobertura rural de la policía, iii) Mesa Municipal FPD y Departamental FPD, con actividades de apoyo y acompañamiento técnico y político necesario para garantizar las elecciones de las mesas municipal y departamental, así como el fortalecimiento de la mesa FOPD Municipal, iv) Brindar herramientas técnicas al CMAIPD permitiendo a las organizaciones de población desplazada (OPD) una articulación efectiva en programas de seguridad alimentaria y estabilización socioeconómica a nivel municipal y departamental, siendo para ello responsables: el Municipio de Pereira, Secretaría de desarrollo social y político municipal, Secretarías de gobierno y agricultura departamental, INCODER, Acción Social, gestión ante los Ministerios de Industria y Turismo y de Agricultura, SENA, BANCOLDEX y Banco Agrario. Se determina que como recursos necesarios se recurrirá al establecimiento de convenios entre las entidades de cooperación internacional, el Departamento, el Municipio y Acción Social.

Con el enfoque de derechos se busca garantizar el respeto por lo establecido en la Constitución Política y la Ley, así como fortalecer el ejercicio y disfrute de los derechos humanos; diferencialmente se determina el género, la etnia, la edad y su condición de discapacidad y, en relación con los mecanismos de gestión, el PIU se gestiona en el marco institucional de la política pública del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia -SNAIPD-, creado por la Ley 387 de 1997 y reglamentado por el Decreto 2569 de 2000.

En el artículo octavo -responsables- de esta política pública se establece que el Municipio de Pereira es consciente de la importancia del nivel nacional, donde el SNAIPD, que está constituido por el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias que realizan planes, programas, proyectos y acciones específicas dirigidas a la atención integral de la población desplazada, que su fundamento principal es responder adecuadamente a las diferentes necesidades, capacidades e intereses de las personas desplazadas y responsable de tener mecanismos eficaces y eficientes de coordinación entre instituciones públicas nacionales, regionales y municipales, ONG, sector privado y organismos internacionales, el Sistema, en el ámbito nacional, es coordinado por la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional -ACCIÓN SOCIAL-, a nivel del Municipio de Pereira, el SNAIPD está conformado por el Comité Municipal para la Atención Integral a la Población Desplazada -CMAIPD-, que es presidido por el alcalde y se constituye en la principal instancia de decisión y planeación de las políticas en el ámbito municipal, que, además, para el desarrollo de este Acuerdo, tiene las funciones específicas determinadas en artículo noveno. La instancia de mayor autoridad y orientadora de la política pública es el Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada -CNAIPD, “*órgano consultivo y asesor, encargado de formular la política y garantizar la asignación presupuestal de los programas que tienen a cargo las entidades responsables del funcionamiento del SNAIPD*”.

En Colombia los derechos de las víctimas tienen rango constitucional y, por tanto, son objeto de una protección especial, es así como es deber del Estado tomar las medidas necesarias para la asistencia, el restablecimiento de sus derechos y la reparación integral, propendiendo por la efectiva protección y el goce efectivo de sus derechos fundamentales.

Dentro del marco legal, se encuentra la **Ley 387 de 1997** “*por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia*” definiendo quien ostenta la calidad de desplazado, los principios que la orientan, determinando la responsabilidad del Estado colombiano respecto de la formulación de políticas y adopción de medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección y consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia, ordenando la creación, constitución y objetivos del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia (artículos 4 y 5) y del Consejo Nacional Para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia (artículo 6°), los cuales fueron derogados por el artículo 5 del Decreto 790 de 2012.

En esta misma norma, el artículo 7° establece que “El Gobierno Nacional promoverá la creación de los Comités Municipales, Distritales y Departamentales para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, encargados de prestar apoyo y brindar colaboración al SNAIPD, y su conformación, determinando puntualmente en su **parágrafo tercero** que: “***En aquellos municipios o distritos donde se presenten situaciones de desplazamiento provocadas por la violencia, será obligación de los alcaldes convocar de emergencia los comités municipales y distritales para la Atención Integral de la Población Desplazada. Será causal de mala conducta omitir el cumplimiento de esta disposición***”. Las acciones de prevención que deberán emprender los comités municipales serán, entre otras, las señaladas en el artículo 8° que comprenden: acciones jurídicas, de prevención y asistenciales, estas últimas para atender las necesidades insatisfechas de las personas o comunidades que eventualmente puedan precipitar un proceso de desplazamiento forzado.

También se encuentra en esta norma la **obligación del Gobierno Nacional** de diseñar el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia el cual, una vez aprobado por el

Consejo Nacional, será adoptado mediante decreto, de la Red Nacional de Información para la Atención a la Población Desplazada como instrumento para el Sistema Nacional, adoptar las medidas de prevención del desplazamiento forzado por la violencia y las acciones inmediatas para garantizar la atención humanitaria de emergencia con la finalidad de socorrer, asistir y proteger a la población desplazada.

La sección octava del capítulo II de esta ley se ocupa de “las instituciones” comprometidas en la Atención Integral a la Población Desplazada dentro del esquema de coordinación del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada, enunciando en su artículo 19 las medidas que deberán adoptar y con énfasis en su art. 18 indicando que “corresponde al Ministerio Público y a sus oficinas regionales y seccionales la guarda y promoción de los Derechos Humanos y el DIH de la población víctima del desplazamiento forzado, así como el control del estricto cumplimiento de las obligaciones asignadas a cada institución en el Plan Nacional para la Atención Integral de la Población Desplazada. Las Autoridades municipales deberán informar, de manera inmediata, al representante del Ministerio Público correspondiente, sobre la ocurrencia del desplazamiento o sobre la ocurrencia de eventos que puedan generarlo.

El capítulo III se encarga del Fondo Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, su creación y naturaleza (art. 21), el objeto (art. 22), los recursos (art. 23), la administración (art. 24) y la reglamentación (art. 25), esta última también corresponde al Gobierno Nacional. En el artículo 29 se encuentra que tendrán derecho a recibir los beneficios consagrados en esta ley, los colombianos que se encuentren en las circunstancias previstas en el artículo 1 de la misma y que hayan declarado esos hechos ante la Procuraduría General de la Nación, o ante la Defensoría del Pueblo, o ante las Personerías Municipales o Distritales, en formato único diseñado por la Red de Solidaridad Social.

Por su parte, la **Ley 975 de 2005**, modificada por la Ley 1592 de 2012, señala de manera especial la definición de víctima y sus derechos respecto a la verdad, la administración de justicia, la reparación y al debido proceso, con un enfoque diferencial respecto de la edad, género, raza, etnia, orientación sexual y situación de discapacidad, donde el Estado debe ofrecer especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos de mayor riesgo de las violaciones a sus derechos.

En relación con la atención de víctimas se encuentra que, conforme el artículo 1 del **Decreto 790 del 20 de abril de 2012**, se trasladan las funciones asignadas al Sistema Nacional de atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia para ser cumplidas por el “**Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas**” mientras que, el art. 6° de la Ley 387/97 que creó el Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada -CNAIPD, se subroga por el art. 2° del Decreto 790/2012, estableciéndose que “**el Comité Ejecutivo para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas** cumplirá todas las funciones asignadas al Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada”, concordante a ello, el artículo 3° del Decreto 790 de 2012, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 1448 de 2011, determina que la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas es la entidad responsable de coordinar todas las acciones de atención integral a las víctimas de desplazamiento forzado, especialmente las señaladas en la Ley 387 de 1997 y sus decretos reglamentarios.

De suma importancia, se encuentra la **Ley 1448 de 2011**, por medio de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, modificada por la Ley 2078 de 2021, en cuanto a su vigencia (hasta el 10 de junio de

2031) y para el caso que nos ocupa se destaca el objeto, ámbito de aplicación de esta ley y la definición de víctima (artículos 1, 2 y 3), los principios generales (contenidos en el art. 4 y subsiguientes) todos ellos de obligatorio cumplimiento del Estado en cabeza del Gobierno Nacional, la ayuda Humanitaria, atención y asistencia a las víctimas de que trata el Título III, capítulos I, II y III (artículos 47 y subsiguientes).

De resaltar que, conforme el artículo 61 de esta ley, la persona víctima de desplazamiento forzado deberá rendir declaración ante cualquiera de las instituciones que integran el Ministerio Público, dentro de los dos (2) años siguientes a la ocurrencia del hecho que dio origen al desplazamiento, siempre y cuando estos hechos hubiesen ocurrido a partir del 1º de enero de 1985, dejando claro, además que la atención inmediata y entrega de ayudas humanitarias será proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población en situación de desplazamiento y es de carácter temporal, las demás serán a cargo del gobierno nacional.

En su artículo 159 se ordena la creación del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el cual estará constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territoriales y las demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas de que trata la ley y dentro de la conformación de éste Sistema, en el orden territorial por los departamentos, distritos o municipios. Dentro de los objetivos de las entidades que conforman el Sistema Nacional debe destacarse el numeral 12 del artículo 161: Garantizar la adecuada coordinación entre la nación y las entidades territoriales y entre estas, para el ejercicio de sus competencias y funciones al interior del Sistema, de acuerdo con los principios constitucionales y legales de corresponsabilidad, coordinación, concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y de delegación. Parágrafo: Para el logro de los objetivos se elaborará el Plan Nacional para la Atención y Reparación integral de las Víctimas.

Mediante el artículo 164 se conforma el Comité Ejecutivo para la Atención y reparación a las Víctimas, integrado por el alto gobierno a nivel central y sus funciones se determinan en el artículo 165. También, a través del artículo 166 se crea la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, asumiendo las competencias señaladas en las Leyes 387 y 418 de 1997, 975 de 2005, 1190 de 2008 y en las demás normas que regulen la coordinación de políticas encaminadas a satisfacer los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas.

En relación con la coordinación y articulación nación-territorio, cabe señalar que en el artículo 172 de esta ley se establece que es la Unidad de Atención y Reparación Integral de las Víctimas quien deberá diseñar con base en los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad establecidos en la Constitución Política, una estrategia que permita articular la oferta pública de políticas nacionales, departamentales distritales y municipales, en materia de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral.

También se distingue en el artículo 173, que el Gobierno Nacional, a través de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, promoverá la creación de los Comités Territoriales de Justicia Transicional con el apoyo del Ministerio del Interior y de Justicia, estos comités estarán conformados por el Gobernador o el Alcalde, según el caso, quien lo presidirá y demás secretarios de despacho y autoridades competentes.

Mientras que, el **artículo 174** trata de las funciones de las entidades territoriales, determinando que “*las entidades territoriales procederán a diseñar e implementar, a través de los procedimientos correspondientes, **programas** de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deberán contar con las asignaciones presupuestales dentro de los respectivos planes de desarrollo y deberá ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas*” (*subrayado y resaltado fuera del texto original*).

Sin perjuicio de lo anterior, **las entidades territoriales cumplirán las siguientes funciones especiales para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas** (*resaltado fuera del texto original*):

1. Con cargo a los recursos del presupuesto departamental, distrital o municipal, con sujeción a las directrices fijadas en sus respectivos Planes de Desarrollo Departamental, Distrital y Municipal y en concordancia con el Plan Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas, **deberán prestarles asistencia de urgencia, asistencia de gastos funerarios, complementar las medidas de atención y reparación integral y gestionar la presencia y respuesta oportuna de las autoridades nacionales respectivas para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas** (*negrilla intencional*).
2. Con cargo a los recursos que reciban del Sistema General de Participaciones y con sujeción a las reglas constitucionales y legales correspondientes, **garantizarles la prestación eficiente y oportuna de los servicios de salud, educación, agua potable y saneamiento básico** (*negrilla intencional*).
3. Con sujeción a las órdenes y directrices que imparta el Presidente de la República para el mantenimiento, conservación y restablecimiento del orden público, **garantizar la seguridad y protección personal de las víctimas con el apoyo de la Policía Nacional de la cual deben disponer a través de los Gobernadores y Alcaldes como primeras autoridades de policía administrativa en los órdenes departamental, distrital y municipal**. Para tal efecto, el Ministerio del Interior y de Justicia coordinará con las autoridades territoriales la implementación de estas medidas. (*resaltado intencional*)
4. **Elaborar y ejecutar los planes de acción para garantizar la aplicación y efectividad de las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas en sus respectivos territorios**, que respondan a los distintos hechos victimizantes generados por las violaciones contempladas en el artículo 3o de la presente Ley (*resaltado intencional*).

PARÁGRAFO 1o. Los planes y programas que adopten las entidades territoriales deben garantizar los derechos fundamentales de las víctimas y tendrán en cuenta el enfoque diferencial (*subrayado fuera del texto*).

PARÁGRAFO 2o. La actuación de los departamentos, distritos y municipios corresponde a la que en cumplimiento de los mandatos constitucional y legal deben prestar a favor de la población, sin perjuicio de la actuación que deban cumplir esas y las demás autoridades públicas con sujeción a los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad (*subrayado fuera del texto*).

PARÁGRAFO 3o. Los alcaldes y los Consejos Distritales y Municipales respectivamente garantizarán a las Personerías Distritales y Municipales los medios y los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones relacionadas con la implementación de la presente Ley (*subrayado fuera del texto*).

A partir del artículo 175 se aborda lo correspondiente al Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el cual deberá ser adoptado por el Gobierno Nacional mediante decreto reglamentario, estableciendo los mecanismos para la implementación de todas las medidas de atención, asistencia y reparación contempladas en esta ley, mientras que en el artículo 176 se determinan los objetivos de este

Plan Nacional. Los niños, niñas y adolescentes víctimas tendrán una protección integral, contemplada en los artículos 181 y subsiguientes.

Con el objetivo de reglamentar e implementar las medidas de atención, asistencia y reparación integral contempladas en la Ley 1448 de 2011, se expidió el Decreto No. 4800 del 20 de diciembre de 2011, en el que se establecieron los instrumentos normativos para la efectiva materialización de los derechos de las personas victimizadas en el marco del conflicto armado interno de conformidad con el artículo 3º de la Ley 1448 de 2011.

El Decreto 1725 del 16 de agosto de 2012, por el cual se adopta el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de que trata la Ley 1448 de 2011, desarrolla específicamente lo estipulado en el artículo 175 de la Ley 1448 de 2011.

En este orden de ideas, el Estado Colombiano cuenta con un conjunto de normas, órganos y autoridades competentes a nivel nacional, con delegación a nivel territorial, en favor de las personas o grupos de personas víctimas de desplazamiento forzado por la violencia cuyo principal objetivo es la protección positiva y consolidación de sus derechos fundamentales.

En la Política Pública para el Plan Integral Único para la población Víctima de desplazamiento forzado por la violencia, desarrollada en el Municipio de Pereira mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2011, se tiene en cuenta la disposición legal vigente al momento de su formulación (Ley 387 de 1997), sin embargo, es la Ley 1448 de 2011 la que actualmente aborda y complementa lo relacionado con medidas de protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas para hacer posible el goce efectivo de sus derechos individuales o colectivos, sin embargo, considerando que Pereira no cuenta con los componentes necesarios establecidos, como son la infraestructura física (albergues que cumplan con los estándares mínimos y en condiciones dignas para la atención a la población víctima de desplazamiento forzado), los recursos económicos suficientes y quizá tampoco el talento humano (personal calificado para el acompañamiento jurídico, psicosocial y asistencia médica que esta población vulnerada necesita) para desarrollar la atención a las víctimas en el Municipio de Pereira se considera que **no es necesario dar continuidad o formular una nueva política pública en este sentido**, se requiere primero atender o subsanar estas debilidades para así poder cumplir con esta política pública que, entre otras cosas, requiere de un estricto seguimiento a su cabal cumplimiento, en especial en la rendición de cuentas ante los órganos de control, evaluación y resultados efectivos.

Para dar cumplimiento al mandato legal y conforme al presupuesto, infraestructura y recursos del municipio, **se sugiere crear un plan o “programa” a nivel territorial e incluso buscar la integración regional**, como herramienta para satisfacer en primera instancia las necesidades básicas de las Víctimas en lo relacionado con los componentes mínimos de ayuda humanitaria, especialmente el alojamiento y la alimentación transitoria en condiciones dignas y de manera inmediata ampliando las redes de apoyo e implementando o fortaleciendo las rutas de atención con la Personería Municipal o Defensoría del Pueblo para la atención de las personas forzadas a desplazarse a este municipio en el momento de la vulneración de sus derechos (párrafo 1º del artículo 47 de la Ley 1448 de 2011).

Por último, la realidad jurídica de esta Política Pública que actualmente ostenta el Municipio de Pereira, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político se puede sintetizar en que inicialmente cuando llegan víctimas en condición de desplazamiento forzado al Municipio, se debe activar la ruta establecida en la Ley 1448 de 2011 prorrogada hoy por la Ley 2078 de 2021, es decir, realizar la declaración de que trata el **ARTÍCULO 61º DECLARACIÓN SOBRE LOS HECHOS QUE CONFIGURAN LA SITUACIÓN**

DEL DESPLAZAMIENTO. *La persona víctima de desplazamiento forzado deberá rendir declaración jurada ante cualquiera de las instituciones que integran el Ministerio Público, dentro de los dos (2) años siguientes a la ocurrencia del hecho que dio origen al desplazamiento, siempre y cuando estos hechos hubiesen ocurrido a partir del 1º de enero de 1985, y no se encuentre registrada en el Registro Único de Población Desplazad^a; declaración realizada bajo la gravedad del juramento ante el funcionario público entiéndase Ministerio Público como la Personería Municipal, la Procuraduría General de la Nación o de la Defensoría Pública Regional de Risaralda, declaraciones que una vez recibidas, son enviadas a la Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas (UARIV) con sede en Pereira, oficina adscrita al Ministerio del Interior, para que se inicie el proceso de valoración implementando la aplicación y verificación de elementos técnicos y se tendrán en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la ocurrencia de los hechos objeto de análisis, para lo cual se realizarán consultas en las bases de datos y en el sistema que conforma la Red Nacional de Información para la Atención y Reparación de Víctimas, así como en otras fuentes que se estimen pertinentes.*

Una vez realizada la declaración jurada, el declarante podrá acceder a un proceso de evaluación para determinar su grado de vulnerabilidad y el posible otorgamiento de atención humanitaria inmediata, es en este momento en el que el Municipio receptor, para este caso Pereira, asume la entrega de componentes de subsistencia mínima evidenciados en la evaluación de vulnerabilidad, al mencionar los componentes se hace referencia a los siguientes: albergues, alimentación, artículos de aseo, salud, y transporte de emergencia entre otros (como lo ha venido prestando el municipio de Pereira); por otro lado simultáneamente la UARIV en el término de hasta 60 días hábiles, decidirá sobre la declaración jurada hecha y definirá la Inscripción o no en el Registro Único de Víctimas (R.U.V.).

La UARIV mediante Acto Administrativo reconoce la inscripción en el R.U.V. y genera un estado de INCLUIDO, es decir que esta persona **SÍ ES VÍCTIMA**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1448 de 2011 inmediatamente entrará en la Etapa de Emergencia y será la UARIV quien haga entrega de la atención humanitaria, de acuerdo al grado de vulnerabilidad del declarante y su grupo familiar.

Si la UARIV mediante Acto Administrativo No reconoce la inscripción en el RUV, es decir, que esta persona **NO ES VÍCTIMA, a la luz del Artículo 3º de la Ley 1448 de 2011**, inmediatamente el Municipio de Pereira, notificará personalmente a la presunta víctima del contenido de la Resolución, dándole a conocer las razones y argumentos de la UARIV para no reconocer su hecho victimizante, lo que significa que **la competencia del ente territorial cesa** para el otorgamiento de atención humanitaria inmediata.

En ambos casos, con la Inclusión y la no Inclusión terminará la competencia del ente territorial receptor de la población en condición de desplazamiento es decir el municipio de Pereira dejará de entregar atención humanitaria inmediata, lo que significa que cesará el componente que hayan decidido otorgar al momento de la evaluación.

Quiere decir lo anterior, que no se requiere que el Municipio de Pereira siga asumiendo como Política Pública la atención para las víctimas por desplazamiento, sino que mediante un Programa Social de atención a población desplazada asuma la responsabilidad en esa primera etapa de inmediatez, una vez realizada la evaluación para determinar su grado de vulnerabilidad por haber sido víctimas de desplazamiento forzado.

Proyectado por: Alexander Celis Torres y José Arnulfo Arroyave Díaz, contratistas.

Anexos

Anexo 1. Entidad responsable de las acciones

Componentes	Código	Acciones	Responsable
PREVENCIÓN	PV-CO1-A1	Atender al 100% de personas víctimas del conflicto para la prevención y/o protección de sus derechos con enfoque diferencial	Sec. De Gobierno
	PV-CO1-A2	Formular e implementar el PICS (Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana) con inclusión del capítulo de prevención del delito en adolescentes y víctimas del conflicto	Sec. De Gobierno
	PV-CO1-A3	Aumentar la cobertura de la estrategia colegios seguros al 100% de IE sector oficial y la protección de los derechos de los NNA víctimas del conflicto	Sec. De Gobierno
	PV-CO1-A4	Actualizar 1 plan de contingencia para la atención a la población víctima (en caso de llegada de población con desplazamiento masivo)	Sec. De Desarrollo Social
	PV-CO1-A5	Diseñar y ejecutar una estrategia de prevención para el reclutamiento de menores por parte de grupos armados	Sec. De Gobierno
	PV-CO1-A6	100% de las solicitudes gestionadas para la Protección de los derechos de personas, grupos y comunidades víctimas del conflicto	Sec. De Gobierno
	PV-CO1-A7	100% de gestiones realizadas para la protección de Bienes patrimoniales, tierras y territorios de población víctima que lo solicite	Sec. De Gobierno
ATENCIÓN	PV-CO2-A1	100% de atención y orientación a las víctimas del conflicto, en el punto de atención	Sec. De Desarrollo Social
	PV-CO3-A1	100% de población con declaración por otros hechos victimizantes con atención humanitaria inmediata	Sec. De Desarrollo Social
ASISTENCIA	PV-CO3-A2	100% de población víctima del conflicto con atención humanitaria inmediata	Sec. De Desarrollo Social
	PV-CO3-A3	100% de la población víctima que lo solicite, orientada para el trámite de la ayuda humanitaria de emergencia	Sec. De desarrollo social
	PV-CO3-A4	Ejecutar el 100% de los recursos asignados para la atención humanitaria de transición	Sec. De Desarrollo Social
	PV-CO3-A5	Implementar en un 20% un programa de vivienda rural	Sec. De Vivienda Social
	PV-CO3-A6	Mejorar 300 Viviendas urbanas	Sec. De Vivienda Social
	PV-CO3-A7	Mejorar 17 viviendas rurales	Sec. De Vivienda Social
	PV-CO3-A8	Legalizar 1 asentamiento	Sec. De Vivienda Social
	PV-CO3-A9	Titular 8 predios	Sec. De Vivienda Social
	PV-CO3-A10	Realizar 8 jornadas de descentralización que incluyan procesos de identificación para las víctimas del conflicto armado	Sec. De Desarrollo Social
	PV-CO3-A11	Garantizar el acceso y el aseguramiento de la población víctima del conflicto armado al sistema de seguridad social en salud	Sec. De Salud
	PV-CO3-A12	Realizar 4 visitas de IVC al año. Para garantizar el proceso de inspección, vigilancia y control del albergue de víctimas	Sec. De Salud
	PV-CO3-A13	Realizar 13 acciones de promoción y prevención a la población víctima del conflicto armado por los programas de salud pública	Sec. De Salud
	PV-CO3-A14	Realizar visitas de caracterización a familias víctimas del conflicto armado que habiten en las zonas priorizadas por la estrategia Casa sana	Sec. De Salud
	PV-CO3-A15	Mantener en porcentaje de la cobertura neta de los niños y niñas identificados como víctimas del conflicto	Sec. De Educación
	PV-CO3-A16	Mantener el porcentaje de la cobertura neta en básica primaria de los NNA identificados como víctimas del conflicto	Sec. De Educación
	PV-CO3-A17	Mantener el porcentaje de cobertura neta de los NNA identificados como víctimas del conflicto en básica secundaria	Sec. De Educación

Componentes	Código	Acciones	Responsable
	PV-CO3-A18	Mantener el porcentaje de cobertura neta de los NNA identificados como víctimas del conflicto en educación media	Sec. De Educación
	PV-CO3-A19	Incrementar el número de cupos para niños en educación inicial, participando, con alguno de los componentes, del Proyecto Círculo Virtuoso	Sec. De Educación
	PV-CO3-A20	Diseñar, implementar y mantener una estrategia de modernización de la educación media, para aumentar cobertura y calidad, y disminuir la deserción con énfasis en NNA identificados como víctimas del conflicto	Sec. De Educación
	PV-CO3-A21	Identificar y atender a los NNA víctimas del conflicto con necesidades educativas especiales	Sec. De Educación
	PV-CO3-A22	Diseñar, implementar y mantener una estrategia para garantizar el servicio educativo a víctimas del conflicto armado	Sec. De Educación
	PV-CO3-A23	Mantener las 4 estrategias de canasta educativa, para la permanencia, en el sistema educativo oficial: alimentación, transporte, dotación escolar y seguro estudiantil para NNA identificados como víctimas del conflicto	Sec. De Educación
	PV-CO3-A24	Incrementar el número de becarios víctimas del conflicto subsidiados para ingreso y permanencia en la educación superior	Sec. De Educación
	PV-CO3-A25	Incrementar y mantener 9 estrategias y procesos transversales para una educación de calidad: (1) educación para la sexualidad; (2) equidad y diversidad de género; (3) cátedra de la paz; con énfasis en el respeto por los NNA identificados como víctimas del conflicto (4) pedagogía de los derechos humanos; (5) proyectos educativos ambientales (PRAES); (6) plan de lectura y escritura; (7) Cátedra de la pereiranidad; (8) Escuelas saludables; y (9) construcción de ciudadanía (incluye convivencia escolar, ética y valores).	Sec. De Educación
	PV-CO3-A26	Formular e implementar un Plan de educación rural de calidad, con un capítulo para las víctimas del conflicto, la paz y reconciliación	Sec. De Educación
	PV-CO3-A27	Construir y operar un Centro de Desarrollo Integral para la primera infancia (CDI) en la Ciudadela Salamanca, como parte del Plan de retornos y reubicaciones	Sec. De Educación
	PV-CO3-A28	Beneficiar a 2 instituciones a través de actividad física, recreación y deporte	Sec. De Deportes
	PV-CO3-A29	Conformación de 1 escuela de iniciación de formación deportiva con inclusión de las víctimas del conflicto	Sec. De Deportes
	PV-CO3-A30	Realizar 4 atenciones comunitarias a través de deporte y recreación para población víctima por año	Sec. De Deportes
	PV-CO3-A31	Gestión para la conformación y operación de un club deportivo para las víctimas del conflicto	Sec. De Deportes
	PV-CO3-A32	Realizar 2 vías activas comunitarias en comunas con asentamientos de víctimas por año	Sec. De Deportes
	PV-CO3-A33	Mantener 4 líneas productivas para la implementación de proyectos productivos a la población víctima del conflicto	Sec. De Desarrollo Rural
	PV-CO3-A34	Apoyar y monitorear a 10 proyectos para generar un sistema que fortalezca las iniciativas de los emprendedores que se identifiquen como víctimas del conflicto	Sec. De Desarrollo Económico y Competitividad
	PV-CO3-A35	Gestionar encadenamientos productivos para microempresas de población víctima que fomenten la formalización del tejido empresarial	Sec. De Desarrollo Económico y Competitividad
	PV-CO3-A36	Fortalecer 50 emprendimientos de población víctima del conflicto para articular a la plataforma comercial de Pereira	Sec. De Desarrollo Económico y Competitividad
	PV-CO3-A37	Diagnosticar, asesorar y fortalecer 30 microempresas pertenecientes a población víctima del conflicto	Sec. De Desarrollo Económico y Competitividad
	PV-CO3-A38	Apoyar a 1000 personas víctimas del conflicto en procesos de formación para el trabajo a través de los CEDE	Sec. De Desarrollo Económico y Competitividad
	PV-CO3-A39	Gestion para el empleo de la población víctima en el municipio de Pereira	Sec. De Desarrollo Económico y Competitividad
	PV-CO3-A40	Apoyar en 40 el Nº de Beneficiarios víctimas del conflicto de las iniciativas de desarrollo de contenidos digitales y Apps	Sec. De TICs
	PV-CO3-A41	Apoyar en 20 el número de personas víctimas del conflicto beneficiadas en capacitaciones y formación especializada en temas de TIC	Sec. De TICs

Componentes	Código	Acciones	Responsable
	PV-CO3-A42	Apoyar en 20 el Nº de Personas víctimas del conflicto capacitadas en herramientas de apoyo a la industria creativa, en los Vive Labs y Puntos Vive Digital Plus.	Sec. De TICs
	PV-CO3-A43	Incrementar en el periodo 2016- 2019 en 2.000 el número de personas víctimas atendidas con alimentación y nutrición	Sec. De desarrollo social
	PV-CO3-A44	Apoyo y articulación institucional para la reunificación familiar de las víctimas del conflicto	Sec. De Desarrollo Social
	PV-CO3-A45	Brindar asistencia funeraria al 100% de la población víctima del conflicto armado interno que lo requiera de conformidad con el artículo 50 de la ley 1448 de 2011	Sec. De Desarrollo Social
VERDAD	PV-CO4-A1	Conmemorar cada año en el período 2016-2019 el día nacional de la memoria y solidaridad con las víctimas	Sec. De Desarrollo Social
	PV-CO5-A1	100% de las sentencias proferidas por los jueces acatadas para el cumplimiento de la normatividad y goce efectivo de derechos de la población víctima del conflicto incluida en la política de restitución de tierras	Sec. Jurídica
	PV-CO5-A2	Incrementar en 100 el número de empleos para población víctima a partir del fortalecimiento de capacidades locales	Sec. De Desarrollo Económico y Competitividad
	PV-CO5-A3	Promover la vinculación al mercado de trabajo de jóvenes y mujeres víctimas del conflicto sin experiencia laboral	Sec. De Desarrollo Económico y Competitividad
	PV-CO5-A4	Promover la vinculación laboral del 0,5% de los participantes víctimas de la estrategia bilingüismo para el trabajo	Sec. De Desarrollo Económico y Competitividad
	PV-CO5-A5	Apoyar a 30 microempresarios víctimas del conflicto con microcréditos, a través de la banca de las oportunidades	Sec. De Desarrollo Rural
REPARACIÓN INTEGRAL	PV-CO5-A6	Exonerar de impuestos municipales y servicios públicos al 100% de los hogares víctimas del conflicto armado, que lo soliciten de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Municipal No 47 de 2014	Sec. De Hacienda
	PV-CO5-A7	Formular e implementar el Plan de retornos y reubicaciones	Sec. De Desarrollo Social
	PV-CO5-A8	Apoyar el 100% de víctimas del conflicto armado interno con transporte de urgencia para retorno o reubicación que cumplan con el protocolo	Sec. De Desarrollo Social
	PV-CO5-A9	Realizar intervención psicosocial al 7% de la población víctima del conflicto armado	Sec. De Salud
	PV-CO5-A10	Diseñar e implementar la Política Pública en Derechos Humanos	Sec. De Gobierno
	PV-CO5-A11	100% de las gestiones realizadas para la exención del servicio militar de las víctimas del conflicto que lo soliciten	Sec. De Gobierno
	PV-CO5-A12	Conmemorar cada año en el período 2016-2019 el día nacional de la memoria y solidaridad con las víctimas	Sec. De Desarrollo Social
	PV-CO5-A13	100% de la estrategia implementada para el acompañamiento en la adecuada inversión de la indemnización	Sec. De Desarrollo Social
	PV-CO5-A14	Implementación de 3 campañas de prevención y reprobación de la violencia contra la mujer, NNA, por los hechos ocurridos en el marco de las violaciones contempladas en el Art. 3 de la Ley 1448 de 2011	Sec. De Desarrollo Social
TRASVERSAL	PV-CO6-A1	Apoyar el desarrollo de 6 mesas de participación efectiva de víctimas	Sec. De Desarrollo Social
	PV-CO6-A2	Apoyar a la Personería Municipal para el cumplimiento a las funciones asignadas por la ley 1448 de 2011 (art. 174 paragrafo 3)	Sec. De Desarrollo Social
	PV-CO6-A3	Garantizar la participación de la población víctima en la mesa municipal de participación de niños, niñas y adolescentes	Sec. De Desarrollo Social
	PV-CO6-A4	Promover la participación de la población víctima en espacios para el ejercicio de la ciudadanía juvenil	Sec. De Desarrollo Social
	PV-CO6-A5	Construir un capítulo especial de víctimas en el Plan de prevención de las violencias contra la mujer	Sec. De Desarrollo Social
	PV-CO6-A6	Promover la participación del 100% de la población adulta mayor víctima en las actividades de los centros vida	Sec. De Desarrollo Social
	PV-CO6-A7	Mantener en un 100% el porcentaje de familias víctimas beneficiarias de los programas presidenciales para la reducción de la pobreza extrema con seguimiento y acompañamiento	Sec. De Desarrollo Social
	PV-CO6-A8	Gestión para la adecuación, puesta en marcha y operación del Centro Regional	Sec. De Desarrollo Social

Componentes	Código	Acciones	Responsable
	PV-CO6-A9	Realizar jornadas de difusión y sensibilización en ley de víctimas al 100% a funcionarios públicos de las entidades centralizadas y descentralizadas del municipio	Sec. De Desarrollo Social
	PV-CO6-A10	Implementar 1 programa de capacitación en derechos humanos y derecho internacional humanitario	Sec. De Desarrollo Social
	PV-CO6-A11	Actualizar y hacer seguimiento a la implementación del Plan de Acción Territorial para la atención a la población víctima	Sec. De Desarrollo Social y Sec. De Planeación
	PV-CO6-A12	Gestión para la caracterización de las víctimas del conflicto	Sec. De Desarrollo Social
	PV-CO6-A13	Actualizar el Plan Operativo de Sistemas de Información - POSI	Sec. De Desarrollo Social

